

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA INAFECTABILIDAD AGRARIA POR RESTITUCION Y LAS LEYES DE 1856, 1915 Y LA VIGENTE LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.



CHUMACERO

PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN DERECHO

RAVELO Director de Tesis:

LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA

HECTOR





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" LA INAFECTABILIDAD AGRARIA POR RESTITUCION Y LAS LEYES DE 1856, 1915 Y LA VIGENTE LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA."

INTRODUCCION.

CAPITULO	I	MARCO HISTORICO.			
	a)	LAS DOTACIONES EN LA COLONIA.		<u>.</u> 1	
	b)	LA ENCOMIENDA.		1.10	
	c)	PROBLEMAS AGRARIOS EN LA COLONIA.		17	
CAPITHLO	TT . ~	MEXICO EN EL SIGLO XIX.		:	
OR: 110B0		LA RESTITUCION DE LAS TIERRAS Y			
		JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.		. 24	
	b)	MEDIDAS QUE EN MATERIA AGRARIA ADOPTA			
		AGUSTIN DE ITURBIDE.		. 35	
	c)	LA REPUBLICA.		37	
	d)	LA REFORMA.		45	
CAPITULO	111	LEYES EN MATERIA AGRARIA.			
	a)	LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1856.		52	
	b)	COMPAÑIAS DESLINDADORAS.		58	
	c)	LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915.		64	
	d)	LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS			
		HNTDOS MEYTCANOS			

CAPITULO IV		MEXICO MODERNO.				
•	a)	LEY FEDERAL DE	LA REFORM	A AGRARIA.		81
	Б)	ARTICULO 193 E	E LA LEY F	EDERAL DE		
		LA REFORMA AGR	ARIA.			92
	c)	EL PROCEDINIEN	TO PARA DE	TERMINAR LAS		
		PROPIEDADES IN	AFECTABLES	•		95
	d)	INCONGRUENCIA	DE LA LEY	DEL 25 DE JUI	110	
		DE 1856 Y 6 DE	ENERO DE	1915.		98
	e)	CRITICA.				100
CONCLUSIONES.						103
BIBLIOGRAFIA.			1111			106

INTRODUCCION.

Con la constitución de 1917 viene el nuevo enfoque del Estadomexicano, cuyo gobierno nacido de la revolución, a la vez replantea el compromiso con la sociedad y en especial con las más amplias capas como los obreros y campesinos. El articulo-27 es el vértice de la reforma agraria, normatividad constitucional que comparte con el Decreto de 6 de enero de 1915, Declarando Nulas Todas Las Enajenaciones de Tierra, Aguas, y - Montes Pertenecientes a los pueblos Otorgadas en Contravención a lo Dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856, que son elsustento de las instituciones y sus correspondientes sujetos agrarios.

En la ley se continúa con la magistratura agraria- mas concriterio administrativista, nacida al calor de la revolución
en la ley del 6 de enero de 1915. En la parte sustantiva se
privilegia la capacidad general y en especial de los sujetos
agrarios, ligada a los nucleos de población, para interponer
las acciones de restitución, dotación, doble vía, ampliación,nuevos centros y su parte procedimental. Por contra la inafectabilidad a la propiedad agrícola, ganadera y agropecuariarespaldada en los respectivos certificados.

Hay nuevo entorno para la organización y desarrollo ru---ral. Sobre manera el que corresponde a los ejidos, comunidades
y colonias ejidales; que tienen múltiples opciones jurídicas
de derecho privado, público y social, para cumplir su cometido
Igualmente se establece el marco júridico para apoyar la industrialización rural, manifiesta en los apoyos de la administración
pública federal centralizada y paraestatal. Todo este que hacer
se enmarca en la vertiente de planeación a su nivel inducida,---obligatoria, y contractual.

Dejaremos asentada la metodología empleada en el desarrollo de este trabajo, que enfoca; l) Antecedentes de la propiedad y susmodalidades, 2) Los problemas que enfrentarón en la colonia -- 3) Se hace mención ya en el siglo XIX, de las distintas etapasde nuestra historia como es la Independencia, la República,-- Y la Reforma. En cuanto a las leyes que imperaron, y las modalidades de tenencia y restitución de las tierras del campesino mexicano, y 4) Realizar un estudio del Porque si la ley de 1915 deroga la del 25 de junio de 1856, nuestra vigente- Ley Federal de la Reforma Agraria respeta los repartimientos hechos por la Ley de 1856.

CAPITULO I MARCO HISTORICO

a) LAS DOTACIONES EN LA COLONIA.

Realizada la conquista del territorio, hasta entoncesdominado por los indigenas, se invocó como argumento supremo para darle legalidad a la posesión de las tierras conquistadas, la Bula de Alejandro VI que era una especie de laudo arbitral con el que fué solucionada la disputa que entablaron España y Portugal sobre las propiedades de las tierras descubiertas por sus respectivos nacionales.

En efecto, era tanta la necesidad de la Corona de España de legitimar la posesión adquirida por la fuerza de sus armasasí como su deseo de evitar pugnas posibles con algunas otras naciones por la conquista de nuevos territorios dentro de las tierras recien descubiertas que provocaron la intervención del Sumo-Pontífice quien expidió la Bula NOVERUNT UNIVERSI de 4 de mayo de 1493, misma que en su parte conducente dice:

"Todas sus islas y tierros firmes halladas o que se hallasen des cubiertas y que se descubrieran desde la primera línea occidental y medio día que por otro rey o príncipe cristiano no fuere actual mente poseídas hasta el día del nacimiento de Nuestro Señor Jesu-

-cristo próximo pasado del cual comienza el año presente de mil -cuatrocientos noventa y tres, fueron vuestros mensajeros y capita nes hallando algunas de dichas islas; por la autoridad Omnipotente de Dios, las damos, concedemos y asignamos a vos y a los Reyes de Castilla y León, vuestros herederos y sucesores y hacemos, --- constituímos, y deputamos a vos y a los hijos vuestros herederos-y sucesores señores de ella con libre lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción". (1)

La Corona de Castilla, dueña ya del territorio con--quistado inmediatamente organizó y formó modalidades de la propi<u>e</u>
dad que enseguida analizaremos:

a) LA PROPIEDAD PRIVADA. - Cuando Hernán Cortés consumó la conquista el mejor medio que halló para recompensar los ser vicios de sus capitanes y soldados fue el de establecer las dotaciones y encomiendas por lo que tan pronto como se lograra someter a un pueblo indígena, el botín se repartía entre capitanes y soldados en proporción a su categoría y a lo que cada quien hubies se aportado a la expedición, estos repartos estaban autorizados por las leyes de partida.

⁽¹⁾ Chávez Orozco Luis. HISTORIA DE MEXICO. Tomo I. Editorial: Siglo XXI, México, 1972, pág. 114.

Tan pronto como se logró la conquista de México y -a fin de asegurar la subsistencia de indígenas a cada uno, aparen
temente para que los instruyeran en la religión Católica, pero la
realidad era para que fuesen ayudados por ellos en la explotación
de los campos que les hubieren tocado, de lo que se desprende que
los españoles no querían tierras para labrarlas personalmente, -sino querían indios que las trabajaran para ellos, esto revela la
desmedida ambición que condujo a los conquistadores a tierras ame
ricanas y así fue como los conquistadores lejos de preocuparse -por la civilización de los nativos, los trataron como animales, -explotándolos sin moderación.

b) MERCEDES REALES.- Más tarde, se formaron las mer cedes reales, las cuales eran otorgadas en virtud del derecho de-propiedad de la Corona a los que la solicitaban, aunque no tenían el carácter de una donación sino de una remuneración que se daba-a los servicios prestados a la Corona y tenían por objeto estimular a los españoles para que colonizasen el territorio conquistado.

"Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias y puedan vivir con la comodidady convivencia que deseamos, es nuestra voluntad que se puedan repartir y se repartan casas, solares, caballerisas, tierras, y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevas, en los pueblos y lugares que por el gobernador de la nueva población fuesen señalados, haciendo distinción entre escuderos y peones y los que fueren de menos grado para que los aumenten y mejoren atenta a la calidad de sus servicios, para que cuiden de la labranza y crianza, habiendo hecho en ellas su morada y labor y residiendo en aquellos pueblos cuatro años, les concederemos la facultad para que allí en adelante los pueblos puedan vender y hacer de ellos a su voluntad libremente como cosa suya propia". (2)

A estos repartos, son a los que se les dió el nombre de Mercedes Reales ya que para que fueran válidos era necesario que se confirmaran por una disposición real llamada Merced, - la tramitación de las mercedes fueron muy variadas, en un principio fueron hechas por capitanes, delegados y virreyes, presidentes de audiencias, gobernadores; pero todas debían de ser confirmadas por el rey, pero más tarde la multitud de autoridades y trá

⁽²⁾ Título Doceavo del Libro: IV, de LA RECOPILACION DE INDIAS, yque se titula; De Venta, Composición y Repartimiento de Tierras -Solares y Aguas. Tercera Edición. pág. 102.

-mites a seguir, fueron suprimidos por la real institución de --1754 que consideraba que el trámite era demasiado costoso y dilatado para los vasallos de la Corona española y que por lo mismo,muchas personas dejaban de aprovechar de éste beneficio por no poder costear el recurso por lo que sólo bastaria la venta de la tierra hecha por los ministros, Sub-Delegación de los virreyes o de
los presidentes de audiencias, para que los títulos que expidiesen tuviesen validez.

- c) LA PROPTEDAD COMUNAL. Las formas de propiedad conocidas en esta época fueron cuatro:
 - c.1) El Fundo Legal;
 - c.2) El Ejido;
 - c.3) Los Propios y;
 - c.4) Las Tierras de Común Repartimiento.

En Cédula del 16 de junio de 1523, dispuso el emperador Carlos V; " Que los virreyes y gobernadores que tuviesen facultas señalen a cada villa que de nuevo se fundaran o poblaran, las tieras y solares que hubieren menester y se les podrá dar sin perjuicio de terceros para propios y, envienos relación de lo que acada uno hubieren señalado, para que lo mandemos confirmar". (3)

La citada disposición no señalaba la extensión que debia de darse a los pobladores. Fué el Marquéz de Falces, quien -por ordenanza de 26 de mayo de 1567, reformada por Cédula Real de 4 de junio de 1687, estableció definitivamente 600 varas a repartir de la iglesia y a los cuatro vientos; a ésta extensión fue alo que se llamó "FUNDO LEGAL" de los pueblos, destinándose para que en él se edificaran los hogares de los indios, siendo inalignables, pues esa dotación de tierras era para la identidad o pue blo y no para los particulares.

Algunas cédulas Reales expedidas con posterioridad, como la del 15 de octubre de 1713, complementaron la reglamentación del fundo legal en la Colonia, previniendo que se formaran algunas comodidades para el pueblo de indios, como son la de que contaran con agua, tierras y montes, además de un ejido de una legua de largo para que los indios pudiesen apasentar sus ganados y nose revolvieran con los de los españoles.

⁽³⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO. Editorial Porrúa, México. 1964. Pág. 65, cuarta edición.

El ejido, era la extensión que venía a comprender las tierras de uso común y se encontraban a la salida de los pueblos, en ese lugar no se planta ni se labra, es común a todos los vecinos, su orígen es de la palabra latina "exitus", que significa salida.

En las leyes españolas no hay disposiciones sobre las dimensiones que debían de darse a los ejidos de donde se desprende que el ejido de la Nueva España, fué tomado del modelo que --existía en la Península, y esto mismo revela el propósito que tuvo la Corona Española de subsistir la antigúa forma de propiedad-comunal de los indios; por la organización ejidal que en aquella-época, era conocida y practicada en España.

Cabe mencionar, que además de los ejidos,eran también de uso común los montes, pastos y aguas siendo según la cédula e<u>x</u> pedida por Carlos V en 1533, todos ellos comunes a españoles e i<u>n</u> dios.

Las TIERRAS DE REPARTIMIENTO: Los pueblos de funda--ción indígena, tenían tierras ya repartidas entre familiares quelas habitaban; éstas y las que les dieron para labrarse por disposiciones y mercedes especiales, constituyeron las llamadas "Tie--

-rras de repartimiento, mismas que se daban en usufructo a las familias que habitaban los pueblos.

LOS PROPIOS. - Durante la época colonial, tanto los - pueblos españoles como los indios, de nueva fundación poseyeron - por disposición expresa de los reyes, terrenos para cubrir sus --gastos públicos, mismos que se les da el nombre "Propios", pero - estos en vez de ser cultivados colectivamente como se acostumbraba en la época del calpulli, los ayuntamientos que eran las autoridades encargadas de su administración los daban en arrendamiento entre los vecinos del pueblo, aplicando lo que por estos arrendamientos percibían a los gastos públicos.

Así, lo demuestra la Real Cédula del 31 de mayo de -1535 dirigida por la reina de España al virrey de México, que ensu parte conducente dice:

"Yo soy informada de que algunas personas de las que tienen indios encomendados en esa tierra han lleva do a los indios más tributos y derechos de los que están trazados y les han tornado y ocupado muchas tierras y heredades, y les ponen imposiciones sobre ellas" (4) y así como esta cédula. Se expidieron muchas otras exigiéndose y ordenándose el respeto a la propiedad de los indios.

Por lo expuesto con anterioridad, se desprende que es ca racterística peculiar de la época colonial el desarrollo de latifundismo gracias a la gran extensión de las mercedes y a la facilidad con que se titularon grandes extensiones de tierra apropiadas ain derecho algúno, por lo que de este sistema brotó una mala organización social que trajo fatales consecuencias en la vida --posterior del país, creando consigo la desigualdad social que prevalecía en la Nueva España.

⁽⁴⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. Ob. Cit. Pág. 65.

b) LA ENCOMIENDA.

En América la conquista no produjo inmediatamenteganancias materiales ni el oro era tan abundante, ni la tierra ha
cía brotar las semillas con sólo mirarlas. La política del Gobier
no Español consistió en mantener vivo el entusiasmo de los con--quistadores con premios que se les otorgaban.

En un principio la encomiendo se constituyó en elmedio normal de recompensa, podríamos decir que su inicio en el nuevo continente fue cuando Cristobal Colón, "Al inventar en la española (hoy Santo Domingo), donde desembarcó el 6 de diciembrede 1492, el tributo del oro, el algodón y posteriormente de mante
nimiento, impuesto a los indígenas abrió el abuso de imponer a -los naturales la obligación de hacer labranza para el mantenimien
to de los castellanos, señalando penas a los que rechacen el trabajo y haciendo esclavos a los que huyesen". (5)

En consecuencia, estrechamente ligada al desco detierras estaba la demanda de mano de obra indígena para cultivarla. Los españoles eran demasiado pocos para sembrar y recoger las

⁽⁵⁾ Ibarrola Antonio De.- "DERECHO AGRARIO". Editorial Porrúa, S.A. México, 1983. Pág.72.

cosechas, y no tenían además voluntad de trabajo, porque la granmayoria de los españoles emigrantes se consideraban caballeros -por humilde que hubiese sido su rango en España.

En 1503, la reina Isabel, ordenó la introducción de la encomienda como real solución para la regulación: de la tierra y el trabajo en la tierra.

En el primer momento los indios se encomiendan para darles una especie de protector y para premiar el servicio prestadopor los conquistadores y pacíficadores. En un segundo momento yano se encomiendan directamente las personas de los indios, sino cierta cantidad que en concepto de tributo vienen estos obligados a pagar a sus encomenderos; estas son las diferencias teóricas, en la realicad misma se halla la causa de las encomiendas. "Necesidad del indio para que el español viva, los trabajadores que de ben extraer el oro y sembrar los campos deben ser ellos". (6)

⁽⁶⁾ Cruz G. Feliu.~ "LAS ENCOMIENDAS SEGUN TASAS Y ORDENANZAS". -Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires, Argentina, 1941, Pág. 81.

Resulta interesante las diversas causas que producíanincapacidad para ser encomenderos:

- l.- Los hijos que con respecto a la encomienda-en que su padre hubiere sido poseedor en última vida. Esto no --quita que los encomenderos, pudieran obtener otra que no fuese -la misma que dejaron.
- Los miembros del Consejo de Indias, se estableció, más por ejemplo que por necesidad.
- 3.- Los virreyes, presidentes, oidores, alcaldes de crimen, fiscales, contadores de cuentas, oficiales reales, go-bernadores ni otros ministros de justicia, ni hacienda real, sinembargo el gobernador o pacificador en quien esta facultad recide la de encomendar podría escoger para si y encomendar para si y encomendar en repartimiento por dos vidas. Se advierte que muchos de los ministros eclesiásticos que hoy no pueden tener indios los tuvieron en un principio.
- 4.- Los mulatos y mestizos, por ilegitimodad denacimiento ilegítimos o adulterinos.

Las mujeres, naturalmente son incapacesde tener indios. (7)

Se puede afirmar que la encomienda cra el expediente - legal por el que la Corona de España encomendaba determinadas cantidades de indios a los españoles meritorios, los encomenderos -- que de este modo obtenían derecho definidos sobre sus indios e incurrian en obligaciones igualmente específicos hacia ellos. El encomendero estaba autorizado a disponer de determinadas jornadas - de labor de sus pupilos y se comprometía fielmente a atender a su bienestar físico y espiritual.

La intención real al establecimiento de la encomiendaèra compasiva y las intenciones reales siguieron siendo buenas ba jo los reyes del siglo XVI, por desgracia para los indios encomen dados. Las encomiendas no eran administradas por los reyes sino por hacenderos y explotadores de minas que apreciaban mucho el --

⁽⁷⁾ Cfr. Ibarrola Antonio de.- DERECHO AGRARIO. Editorial Porrúa-S. A., México, 1983. pág. 90.

maiz, el oro y la plata que producia la tierra, y poca la salud y felicidad de los indios.

De aquí resultó una incompatibilidad entre la teoríay la práctica hasta el punto de que en 1526 se decretó una peligrosa desviación, se establecieron encomiendas hereditarias. (8)

En la encomienda los abusos eran grandes; en las colonias españolas, se fortalecieron nuevas formas de esclavitud -- humana, primeramente en formas de encomienda, para que los indios pudieran conocer la fe cristiana y posteriormente, en virtud de - que el indio tenía un valor de cambio en los mercados de esclavos de Centro y Sudamérica. (9)

Lo anterior suscitó la protesta violenta de muchos eclesiásticos entre ellos; Fray Bartolomé de las Casas, que publicó esta situación ante las cortes europeas.

⁽⁸⁾ Vives J. Vicente.- "HISTORIA ECONOMICA DE ESPAÑA", Editorial, Bicens Vives, Barcelona España. pág. 290, 291.

⁽⁹⁾ Manzanilla Schaffer Victor.- "REFORMA AGRARIA MEXICANA" Editorial Porrúa S. A., México 1977. pág. 76.

En 1520, Carlos I, ordenó acabar con la encomienda, pero pronto anuló su decisión ante las protestas de ultramar.

En 1526, emitió nuevas ordenanzas para proteger a los indios de la rapacidad y crueldad de los españoles, pero contra todo desde ese año; se logró la encomienda por dos vidas, y poco después de 1545, Velazco consiguió por disimulación la terce ra vida; luego Don Martín Enriquez obtuvo la cuarta vida y la -quinta se logro por cédula en 1529. (10)

Las nuevas leyes para el Gobierno de las Indias y.

la protección de los indios, fueron promulgadas por Carlos I en 1542. Se declaró a los indigenas vasallos libres de la Corona, -que no fuesen jamás esclavos.

La encomienda instrumento principal para mantenera los indígenas en virtual esclavitud se extendió permitiendo sutransmisión hereditaria de generación tras generación, no se prog
cribió definitivamente, hasta los últimos días del siglo XVII.

⁽¹⁰⁾ Chávez Padrón Martha.Ob.Cit.Pág.208.

Por entonces, la mayor parte de la mejor tierra ya est \underline{a} ba concentrada en manos de los grandes hacendados y de la igle---sia.

c) PROBLEMAS AGRARIOS EN LA COLONIA.

En anteriores capítulos, he puesto de manifiesto -las diferentes clases de propiedad que hubo en la época de la colonia señalando sus origenes y características de estas clases de
propiedades que se dictaron.

Después de la conquista hasta la consumación de laindependencia, no existe una idea clara de como estuvo constituída y de como evolucionó durante esa época la propiedad agraría de
la Nueva España, porque unas fueron las leyes y otra la realidadde las cosas. Por consiguiente, hago un estudio crítico de los -problemas agrarios de la real propiedad y de su evolución:

1.- Organización Injusta de la Propiedad Agraria:
Desde un inicio se formó la propiedad privada en la Nueva España
sobre una base de desigualdad absoluta que por supuesto favoreció

por una parte el desmedido acrecentamiento de la propiedad individual de los españoles y, por otra parte la decadencia paulatina
de la pequeña propiedad de los indios.

2.- Ataques a la Propiedad de los Pueblos de Indios: Cabe señalar que sobre este tema de desigualdad, la propiedad privada de los españoles, progresó en una forma absorbente -con detrimento de las pequeñas propiedades indígenas. Puedo decir
que estoy de acuerdo con el maestro Lucio Mendieta, al decir:

"La época colonial en cuestión agraria se carace teríza por una lucha entre los grandes y pequeños propietarios. - en la cual aquéllos tendían a extenderse invadiendo los dominios-de los indígenas y arrojando a éstos de los terrenos que poscían, hasta hacer que como último refugio se encerrasen en en los límites del fundo legal. Esta lucha sorda, pacífica, lucha que se traducía en litigios interminables, fue lenta, pero constante, empezó en los primeros años de la colonia y se prolongó hasta fines - del siglo XIX, en la cualla pequeña propiedad indígena quedó definitivamente vencida". (11)

En los años posteriores, fueron numerosos las cédulas reales que se expidieron exigiendo, respeto a la propiedadde los indios y ordenando hacer repartimientos y restituciones de

⁽¹¹⁾ Mendieta y Nuñez Lucio.-"EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO". Cit pág. 85.

tierras para que no carecieran de ellas; la deficiencia de las L<u>e</u> yes de Indias consistía en que rara vez eran debidamente cumpli-das.

3.- Decadencia de la Propiedad Indígena: Esta decaden-cia fue adquieriendo caracteres tan alarmantes, que en 1781 el Vi_
rrey de Martin de Mayorga, tuvo la necesidad de expedir un decreto con el fin de terminar con el mal.

"México, febrero 23 en 1781. Habiendo experimentado el general abuso en que han vivido y perseveran los indios de los -pueblos próximos y remotos que comprende esta gobernación, en lanociva enajenación de sus tierras, solares y casas así de propiapeculiar adquisición, como de comunidad y repartimiento, contra-yendo inponderables perjuicios hasta el más infeliz de no tener en que vivir, ni dejar en sus potreros a un aquel corto auxilio de casillas o jacales correspondientes a la conservación de la vi
da humana y atendiendose de esta materia con la debida compasión,
se han tomado las más oportunas providencias, libradas por puntogeneral en los superiores decretos de 20 de julio de 78 y 23 de -

diciembre de 1780 por mi y por el Excmo. Sr. mi antecesor Bailio-Frey Antonio Maria Bucareli, para el exterminio de este tan abundante y extendido perjuicio, que no se ha podido corregir, de las predichas determinaciones, por no cesar los reclamos de los miserables indios que sienten los daños con los préstamos, empeños yarrendamientos, y en ventas que voluntariamente o precisados de la necesidad o coacción, ejecutan, no sólo de los unos a los -otros, sino a extraños, españoles, mestizos y de otras castas queviven en sus pueblos por inferiores cantidades sin calificación de la necesidad y utilidad cual se previene en las Leyes de la Re copilación de estos reinos, y principalmente en la 27, tít. I, Lib 6, y lo que más, sin la previa licencia que en ella se dispone, haciéndoles instrumentos simples y privados entre ellos mismos, y muchas veces ante los justicias de partidos y escribanos, como ya se ha reflejado en algunos expedientes de este juzgado general, siéndoles a unos y otros, no sólo ilícitos, sino prohibido, a menos que intervengan las predichas solemninades y precedentes li-cencias", (12)

⁽¹²⁾ Mendieta y Nuñez Lucio, Ob. Cit. pág. 86, 87.

4.- Juicio de Abad y Queipo sobre la organización - agraria de la época colonial: Favoreciendo grandemente la ignorancia de la clase indígena a la especulación que los españoles hicie ron. sobre sus tierras, pues aún cuando las leyes les impartían - decidida protección, ya se ha dicho que la mayor parte de las veces era letra muerta.

En los últimos años de la época colonial, -Abad y Queipo, en su representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolíd actualmente Michoacán, decía:

" La Nueva España es agricultora solamente, con tan poca industria, que no basta a vestir y calzar un terciode sus habitantes. Las tierras mal divididas desde el principio se acumularon en pocas manos, tomando la propiedad de un particular (que debía se la propiedad de un pueblo entero), cierta forma
individual opuesta en gran manera a la división, y que, por tanto
siempre ha exigido y exige en el dueño facultades cuantiosas."

A fines del siglo XVIII junto a la vigorosa expansión del latifundismo, otros fenómenos contribuyeron a hacer másostensibles las deformaciones creadas por esta institución: Insuficiencia de las tierras de comunidad para satisfacer el incre--mento de la población indígena: aparición de una generación de in dios, mestizos e individuos del grupo de las castas sin tierras y sin posibilidad de obtenerlas por otros medios distintos a la --usarpación, el despojo o la violencia: aumentó el número de desocu pados, vagos y errantes; estancamiento de los salarios de los peo nes del campo y aumento constante de los precios; frecuentes y de bastadoras crisis agricolas (1785-86, 1796-97, 1801-02 y 1709-10) que por un lado incrementan las ganancias de los hacendados y --por otro sumen en la desesperación al resto de la sociedad y afec tan a las principales actividades económicas. En suma, al mismo tiempo que el crecimiento de la población y el auge económico dela época (minería, comercio, manufacturas) impulsan la demanda de productos agrícolas y la alza de sus precios, la sociedad reciente con mayor dureza los efectos de la concentración de la tierraen unas cuantas manos. En la agricultura lo mismo que en el comer cio o en las manufacturas, el desarrollo económico que se experimenta en el último cuarto del siglo XVIII pone en cuestión las -viejas estructuras y provoca una crisis de crecimiento.

Esta crisis, que desajusta y hace videntes las contradiciones de la estructura colonial, provoca la aparición de la critica, que en el caso del problema agrario centra su ataque en elsistéma de la gran propiedad. (13)

(13)

CAPITULO II

MEXICO EN EL SIGLO XIX.

a) LA RESTITUCION DE LA TIERRA Y JOSE MARIA Y MORELOS Y PAVON.

En 1813 el escaparate regio ya no funcionaba, como en tonces se alzaba con estrépito la fama militar de otro caudillo,-sustentador de una idiologia más avanzada, el consenso general de la insurgencia, relegando a Rayón, le otorgó a este nuevo mesíastoda su confianza para que dirigiera la revolución. El hombre prepotente a quien se hacia depositario del legado de Hidalgo era Norelos.

Nacido en Valladolid ciudad que en su honor trocó en1828 su nombre por el más eufónico de Morelia el 30 de septiembre
de 1765, Morelos, mestizo de cuna humilde, pasó su niñez y juventud bajo el agobio de constantes privaciones. Un tio, maestro deescuela con escasa clientela, le enseñó las primeras letras; desde la edad de 11 años, para subsistir y auxiliar a su madre y her
mana que habían quedado desamparadas, se vió en la urgencia de ga
narse el pan con el sudor de su frente durante una década trabajó

en las faenas del campo y en la administración de haciendas de la

Joven formal, metócico, ahorrador y con aspiraciones, reunió un pequeño capital y con él regresó a Vlladolid, dispuesto aautofinanciarse una carrera profesional. La única viable en su -ciudad natal, mitrada y repleta de sotanas era la del sacerdocio;
a ella se entregó Morelos freneticamente no por vocación-igual -que Hidalgo y tantos otros de sus contemporáneos-, sino por la ne
cesidad de encontrar trabajo, estudió en el seminario y en el colegio de San Nicolás, cuando rector de éste el cura Hidalgo.

Fué el caudillo más destacado, también en los aspectos políticos, económico y social, se colocó por encima de todos suscolegas, elimina a las autoridades tradicionales y ejerce actos de soberanía nacional.

" A excepción de los europeos todos los demás habitantes no se nombrarán en calidad de indios, mulatos ni otras castas, si NO TODO GENERALMENTE AMERICANOS. Y más adelante, muestra sus elevados principios morales, un hermoso mensaje dirijido a los pueblos oaxaqueños; no se consentirá el vicio en esta América septentrional. Todos debemos trabajar en el destino a que cada cual fue

re útil, para comer el pan con el sudor nuestro y evitar los in-calculables moles que acarrea la ociosidad.

Morelos pregonaba con el ejemplo; desde la tierna edadde once años se había ganado su pan, en fin anuncia la necesidadde entregar la tierra de los pueblos a sus naturales de ellos para su cultivo. Si algo lo distinguió fué la repugnancia en contra
de los latifundios engendrado por la vía del despojo de sus tie-rras a los indios.

Durante la colonia se habían originado dos tipos de latifundios estando bien definidos al consumarse la Independencia,estos son:

- El latifundismo clerical y;
- 2) El de los peninsulares.

Así pues, de ahí que en este periódo histórico encontr<u>a</u>

- a) La de los propietarios;
- b) La de los poseidos

Esto implicaba una desigualdad en la tenencia de la -tierra, la influencia de la irregular distribución de la pobla--ción motivada por la geografía y la religión acentuaban el concep
to de derecho de propiedad individual. Pues desde que se crearonlas haciendas, las bastas extensiones que las integraban incluían
pueblos enteros que estaban sometidos a la voluntad del hacendado
sin embargo, todavía quedaban algunos terrenos de propiedad comunal, gradualmente mermados por acto s de rapiña por las clases do
minantes.

En mayo de 1810, cuando se tenía visión de la Independencia del pueblo de México, en relación con la colonia españolaestablecida en nuestro país se trató de evitar el brote de tal mo
vimiento por medio de repartimiento de tierras a los indios, se expidió para tal efecto la Ley del 9 de noviembre de 1812 la quedisponía:

" Que se repartirían tierras a los indios que sean casados y mayores de 25 años fuera de la patria potestad".(14)

⁽¹⁴⁾ Mendieta y Nuñez Lucio.- Ob. Cit. Pág. 85.

Se tenía presente la función que desempeñaba la iglesia en esta época, ya que se impuso como primera obligación de -los españoles la de impartir la religión católica, por lo que laiglesia, poco a poco fue adquiriendo tierras para acrecentar su -patrimonio ya que se les imponía a los indígenas como obligaciónel pago de limosnas llegando a hacerlo en determinados momentos -con las tierras que tenían en propiedad por eso una vez que se -presentía la lucha por la libertad, se dictó el 20 de mayo de --1810 una ley que decía:

" Y en cuanto al repartimiento de tierras y aguas, es igualmente voluntad que el virrey a la mayor brevedad, tome las - exactas noticias que los pueblos que tengan necesidad de ellas y-con arreglo a las leyes a las diversas y repartidas cédulas de la materia y a nuestra real y decidida voluntad, proceda inmediata--mente a repartirlas con el menor perjuicio que sea posible de terceros y con obligación de los pueblos sin la menor dilación en _ cultivo". (15)

⁽¹⁵⁾ Caso Angel. - Ob. Cit, pág. 68.

La revolución de Independencia no consiguió liquidar elmonopolio del suelo, las haciendas no se fraccionaron en propieda
des más pequeñas a efecto de que la mayoría tuviera sus pequeñaspropiedades para hacerlas producir. En algunos casos los hacendados iberos fueron sustituídos por los mexicanos, ya que sus ha--ciendas pasaron a ser ocupadas por criollos o mestizos, pero conello no se modificó la forma de la tenencia de la tierra.

Las medidas que se tomaron sobre la propiedad de los pue blos en la Independencia, se proyecta claramente en la legisla--ción agraria, siendo abundante y en ocasiones hasta contradicto-rias, refiriendonos especificamente a la legislación expedida durante la llamada "Independencia", los precursores de esta guerratienen una clara preocupación por legislar teniendo en cuenta a los indígenas, como es de verse en el decreto de 5 de diciembre de 1810, expedido por Miguel Hidalgo, en que ordena que se entreguen las tierras a los indígenas para su cultivo, y que textual--mente dice:

" Por el presente mando a los jueces y justicias deldistrito de esta capital que inmediatamente procedan a la recaud<u>a</u> ción de las rentas vencidas hasta el día, por los arrendamientosde las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales,
para que entregándolas en la caja nacional, se entreguen a los re
feridos naturales las tierras para su cultivo; sin que para lo su
cesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea exclusivo de los naturales en sus respectivos pueblos". (16)

Por su parte, José María Morelos y Pavón al reunir el Congreso Nacional de Chilpancingo que se instaló el 15 de septiem bre de 1813; en donde se tuvo conocimiento de los problemas nacio nales, que tenía al marcar en los "SENTIMIENTOS DE LA NACION" y - las "MEDIDAS POLITICAS" su carácter agrario que fueron el despojo de sus bienes a los acomodados y repartimiento de los mismos entre los pobres, así como la subsistencia de la agricultura, no para un particular esclavizando a millares de pobres sino como propietarios de terrenos limitados con libertad y beneficio suyo y del pueblo.

⁽¹⁶⁾ Silva Herzog Jesús.-Cit. a Castillo Ledón Luis.-"EL AGRARIS-MO MEXICANO Y LA REFORMA AGRARIA". Fondo de Cultura Económica. México 1980, pág. 40.

"Morelos fué el que en realidad planteó el problema agrario ya que al sugerir el repartimiento de las propiedadesde los españoles para los individuos necesitados, fué poner los cimientos para que sobreviviera el aborigen y su familia y, lo--grar por tanto la paz y el equilibrio social". (17)

En cuanto a la tenencia de la tierra, comenta el m<u>a</u> estro, Manuel Aguilera Gómez, Morelos ordena a los Jefes milita--

"Deben también inutilizarse todas las haciendas -grandes cuyas tierras laborables pasen de dos leguas cuando mucho
porque el beneficio de la agricultura, consiste en que muchos sedediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedanasistir con su trabajo e industria y no, en que un sólo particu-lar tenga mucha extensión de tierras infructiferas, esclavizandoa millares de gentes para que cultiven por fuerza en la clase de-

⁽¹⁷⁾ Toro Alfonso .- "HISTORIA DE MEXICO". México. pág. 70.

gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo propietarios de un te-rreno limitado con libertad y beneficio suyo y del pueblo". (18)

Así pues, se trata de elevar a los indígenas a la categoría de personas y, por consiguiente, sujetos de derechos y obl<u>i</u> gaciones, adquiriendo la libertad, la igualdad y la decisión de su persona.

Ya que el documento denominado "Sentimientos de la Na-ción", de trascendental importancia, expuesto por José María More los y Pavón, el 14 de septiembre de 1813, donde se determinó la -nueva forma de vida de los mexicanos, suprimiendo la esclavitud -del hombre, para una mejor vida de los mismos, adquiriendo todos -la libertad y la igualdad de unos y otros, como lo señala el artículo 15, que a la letra dice:

" Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos -- iguales y $_{5010}$ distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud".

⁽¹⁸⁾ Castillo Ledón Luis.-Ob.Cit. pág. 41.

Así mismo, el artículo34, establece:

" Todos los indi

viduos de la sociedad tienen derecho a adquirir propiedades y di \underline{s} poner de ellas a su arbitrio con tal de que no contravengan a laley y,

El articulo 35 señala:

"Ninguno debe ser privado de la menor porción que posea sino cuando lo exija la pública neces<u>i</u> dad, pero en este caso tiene derecho a una justa compensación"(19)

Para el año de 1821 queda consumada la independenciaque iniciara Don miguel Hidalgo y Costilla, y así darle, una verdadera solución a los problemas que sufría México; pero como erade esperarse el daño que se había causado a nuestro país relucíaa la luz del día como huella que había dejado el tirano español,que era sin lugar a duda, una defectuosa distribución de la tie-rra y una defectuosa distribución, de los habitantes en el terri-

⁽¹⁹⁾ Aguilera Gómez Manuel.-Ob.Cit. pág. 38.

torio nacional, ya que el territorio estaba dividido en la colonia en grandes haciendas, se reclutaban grandes cantidades de indigenas al servicio de los dueños. b) MEDIDAS QUE EN MATERIA AGRARIA ADOPTA AGUSTIN DE ITURBIDE.

El 23 y 24 de marzo, de 1821 fué publicada por lturbide

la orden que concedía a los militares que acreditacen haber -pertenecido al ejército Trigarante, una franja de tierra y un par
de bueyes en el lugar en que hubiesen elegido para vivir.

La política agraria seguido por México, giró en tornoa la Colonización tal y como lo podemos observar por la gran cantidad de leyes que tenían hacia esta institución agraria.

Decreto de 4 de encro de 1823:

Expedido por el empera dor constitucional de México Don Agustín de Iturbide, medianto la Junta Nacional Instituyente, y fué exclusivamente sobre colonización, y a este respecto apuntamos, el adelanto que representó ensu tiempo. Consistía dicho decreto, en la formación de empresas que se dedicaran a trasladar familias extranjeras para que se ocu

paran las regiones menos habitadas de la nación, dicha ley esta-blecía determinados premios o recompensas a los empresarios que trabajaran, según su artículo 3º y 19 "por lo menos 200 familiasse les dará como pago tres haciendas y dos labores, y que el premio no pasará en ningún caso de nueve haciendas y dos labores".

En cuanto a los colonos, establecía la ley el reparto de cada uno de una labor o de un sitio para ganado. (artículo 8º).

El artículo 11 de este decreto señala:

"El principal ob-

jeto de las leyes en todo gobierno libre, debe en lo posible —— aproximarse a que las propiedades estén igualmente repartidas, tomando en consideración lo prevenido por esta ley, para procurar que aquellas tierras que se hallaren acumuladas en una sóla persona o corporación y que no puedan cultivarlas, serán repartidas en tre otras indemnizando a los propietarios a su justo precio a juicio de peritos".

c) LA REPUBLICA.

El 1 de enero de 1823, Antonio López de Santa Ana, se pronunció en Veracruz por la República, Iturbide despachó de - inmediato tropas imperiales al mando del general Echavarri para _ aprander al revoltoso, pero el comandante a su vez, se pronunció - ton el Plan de Casamata, que no apoyaba el levantamiento de Santa Ana en favor de la república, sino que pedía solamente elecciones para reunir un nuevo congreso. Iturbide se dió cuenta de que la situación estaba perdida, y el 4 de marzo de 1823 convocó al congreso que él mismo había disuelto meses antes, y ante él presentó su abdicación.

Cuando el Congreso empezó a reunirse se produjeronmuestras de malestar. Algunos diputados salían de la carcel y des confisban de los Iturbidistas; otros veian con desagrado no ha-ber cumplido la tarea para la cual habían sido elegidos, es decir redactar la Constitución.

Para el 29 de marzo se habían reunido ya unos 103 -

y el Congreso se consideró constituido y los diputados no prestaron atención durante varios días, sino a organizar el Gobierno --Provisional.

En cuanto al aspecto agrario se empieza, por ensayos - colonizadores que tienen como objetivos:

- A) Una política demográfica:
- B) Propiciar movimiento inmigratorio para poblarla zona norte del país;
- C) Alentar actividades agrícolas e industriales;
- D) La existencia de un control político de los territorios.

Así pues, aparecen las siguientes leyes de Coloniza--ción:

I.- Decreto de 4 de enero de 1823.- Expedido porla Junta Nacional Instituyente cuyo objeto, era estimular la colo nización con extranjeros dándoles tierras para que se establecieran en el país.

En su articulo 3º señala:

" Se autoriza al Gobierno -

para tratar con empresarios siendo estos los que trajeran cuandomenos 200 familias y como compensación tres haciendas y dos labores, pero al cabo de 20 años debían venderse las dos terceras par tes de esta extensión y así, prevenir el latifundismo. A cada colono se le daba un sitio cuadrangular de cinco mil varas por lado pero si en dos años después no lo cultivaba se consideraba libredel terreno".

El artículo 2º de este decreto de Iturbide, es la disposición más interesante porque es un antecedente de la dezamort<u>i</u>
zación y señal inequívoca de que el primer Gobierno independiente
de México, estimaba que el latifundismo era uno de sus principa-les problemas.

"Debiendo ser el principal objeto de todo gobierno fibre, dispone dicho arcículo, que las propiedades estén igualmente repartidas, tomando el gobierno lo prevenido por esta ley para que aquellas tierras acumuladas en grandes porciones en una misma persona o corporación y que no puedan cultivarlas sean re----

partidas entre otras indemnizando al propietario su justo precioa juicio de peritos". (20)

II.- Decreto de 14 de octubre de 1823: Se refiere a la creación de una nueva provincia que se llamaría Istmo teniendo como capital la ciudad de Tehuantepec. Se ordenaba que sus tierrasbaldías se dividieran en tres partes:

- la primera debería repartirse entre los militares y personas que servirían a la patria, pensionistas y ce-santes:
- 2) Entre capitalistas nacionales o extranjeros que se establecieran en el país de acuerdo a las leyes generales de colonización
- Repartida por las diputaciones provisiona- les en beneficio de los habitantes que carecieran de propiedad.

⁽²⁰⁾ Francisco F. de la Maza, Ob. Cit. págs. 171 a 176.

Esta ley fué puramente local, ya que se refiere a unaparte del país, siendo de gran interés, porque señala la orientación de los gobiernos independientes en asuntos agrarios.

Las disposiciones sobre baldios y Colonización son dominadas por los siguientes tres puntos:

- A.- Recompensa en tierras baldías a los milita-res;
- B.- Concesiones a los colonos extranjeros;
- C.- Preferencia en la adjudicación de baldios alos vecinos de los pueblos cercanos a ellos. (21).

III.- Ley de Colonización del 18 de agosto de 1824: La primera ley general que se expidió a este respecto después del de creto de la Junta Instituyente (22) es la de 18 de agosto de 1824

⁽²¹⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. Ob.Cit. pág. 104.

⁽²²⁾ En este decreto se concedió a Esteban Austin el derecho de introducir trecientas familias en el territorio de Texas, pero -los efectos de tal disposición fueron suspendidos por Orden de 11
de abril de 1823.

ya que demuestra que el Gobierno consideraba dos grandes males, - el latifundismo y la amortización.

Esta ley ordenaba que se repartieran los baldios entre las personas que quisieran colonizar el territorio nacional prefiriendose a los mexicanos, y en igualdad de circunstancias -los habitantes de los pueblos vecinos.

En su articulo 13 señala:

" No podrán los nuevos po-

bladores pasar su propiedad a manos muertas".

IV.- Ley de Colonización de 6 de abril de 1830: Aquíse ordena la repartición de tierras baldías entre las familias extranjeras y mexicanas que quisieran colonizar los puntos deshabitados del país. A las familias mexicanas se les daban fondos parallegar a los lugares de colonización, para la manutención útilesde labranza.

V.- Reglamento de Colonización 4 de diciembre de ---1846: Por Don José Mariano salas, ordenando el reparto de tierras baldias conforme a las medidas agrarias coloniales. Al ganado mayor se le señaló una extensión de 166 varas y dos tercias por lado, valuándose las tierras de cuatro reales por acre y dos reales en la baja y alta California, este reparto se hacía en subasta pública tomando como base los precios antes señalados; se les dabala preferencia quienes se comprometían a llevar a los baldíos subastados el mayor número de habitantes.

VI.- Ley de Colonización de 16 de febrero de 1854: El presidente Santa Ana expidió una ley general sobre colonización:Nombrandose un agente en europa para favorecer la inmigración, se
le señalaron a los colonos tierra de 250 varas por lado y a las familias que bajasen de tres miembros, cuadros de mil varas por cada frente, dándose facilidades de traslado a los colonos a lospuntos de colonización. En esa ley se encargaron por primera vez,
los asuntos de tierra a la Secretaría de Fomento. (23)

⁽²³⁾ Estas y 1as otras leyes que se citan pueden verse en 1a obra del Licenciado W. L. Orozco. "LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA SOBRE-TERRENOS BALDIOS. México 1895.

Por lo tanto, el problema agrario, siguió desarro-llándose durante el período a que se refiere estos decretos en -virtud de la inutilidad de estas leyes trayendo como consecuencia
que los pueblos de indios no pudieron recuperar las tierras perdi
das ni obtuvieran otras que mejoraran sus circunstancias.

Sin embargo, no hay una política agraria, propiciá<u>n</u> dose la desintegración de Texas en 1844 con la separación de Nuevo México y California siendo el 50% del territorio.

d) LA REFORMA.

Legislación establecida en México por Benito Juárez,tendiente a librar a la nación de la tutela económica-política -que ejercía el clero. Suponía, de hecho, la separación entre Igle
sia y estado, incautación de los bienes eclesiásticos y supresión
de las comunidades religiosas, la libertad de cultos y otras medi
das radicales que limitaban el poder militar y de la iglesia.

Fueron declaradas constitucionales al asumir la primera magistratura del país, Sebastián Lerdo de Tejada.

Opusiéronse a la nueva constitución el clero y el ejército afectados por ella en sus fueros, y se inició la guerra civil o de los tres años.

La Reforma fué la mayor revolución religiosa de la historia del cristianismo. Se debió a la iniciativa de simples miembros de la iglesia; se hizo contra el papado, y sus consecuencias fueron tales que transformaron radicalmente la faz religiosa, política y cultural de Europa.

La situación económica, política y social, marca e - influye el sentido de las leyes y, en la reforma, los ordenamientos legales que se dieron fueron:

" El fiel reflejo de las condiciones socioeconómicas que imperaban en el México post-indepen--diente".

Principalmente tres fueron las circunstancias que d $\underline{\mathbf{c}}$ terminaron la promulgación de las Leyes de Reforma:

- La propiedad que detentaban las organizaciones eclesiásticas;
- 2) La deuda externa;
- 3) La guerra con los Estados Unidos.

Como causa principal de estas leyes encontramos el — acaparamiento excesivo realizado por el clero, el cual había transformado sus funciones pasando de simple conciliador de interesescaritativos y espirituales a grandes acaparadores de riquezus y prominentes hombres de negocios creando un grave problema económio, al sustraer del comercio la propiedad raíz que tenía en su po

der, constituyendo un obstáculo para el progreso y avance de la joven República.

"Teniendo el clero un capital que ascendía a más de -150 millones de pesos; con rentas que ascendían a ocho millones -anuales; con dignatarios que tenían sueldos de 130 mil pesos, elobispo de México 110 mil pesos, el de Jalisco 35 mil pesos, etc,etc; con una organización privilegiada y con fueros que lo sustra
ian de la soberanía nacional, no era posible que el gonierno mexicano se hiciera obedecer de esa clase poderosa, cuando él apenastenía un presupuesto anual de 24 millones de pesos de sus presi-dentes o jefes jamás ganaban más de 36 mil pesos". (24)

"La nación agobiada con el enorme peso de un crédito exorbitante no puede ya sostener su reputación financiera si ha de atenerse a las entradas ordinarias de las rentas, y a ellas se
fundan la necesidad de usar los recursos extraordinarios que se hallan a disposición de la sociedad, y consisten en ocupar los -bienes consignados de ciertas instituciones de puro lujo, que pue

⁽²⁴⁾ Molina Enríquez Andrés. Citado por.- Juárez y la Reforma. México. Editorial, Libro México 1956 pág. 86.

den y deben ceder el puesto a las heces (sic) reales y efectivas.

De este número son los cuantiosos que poscen el clero y los monacales de ambos sexos, y que aún cuando se supiese conveniente nonotarlos en otras circunstancias, pueden, y deben ocuparse cuando
la república se halla en el inminente riesgo de la banca rota".(25)

En otro análisis elaborado por el entonces gobernadordel Estado de Néxico, Lorenzo Zavala, trata también de la desamo<u>r</u> tización de bienes eclesiásticos y lanzar una iniciativa de Naci<u>o</u> nalización fechada el 7 de noviembre de 1933.

Articulo 19:

" Se declaran pertenecientes al Estado, to dos los bienes que administraban los misioneros de Filipinas y -- existen en territorio del mismo Estado".

Articulo 2º:

" El gobierno mandará dividir en porciones suficientes para alimentar a una familia los terrenos que perte--

⁽²⁵⁾ México; LEYES Y DECRETOS. LEYES DE REFORMA. Editorial J.Abandisno. Tomo I México 1861 pág. 149 y 150.

nezcan a las fincas rústicas de esos bienes, mandando que se va-lúen por peritos, después de hecha la división".

La deuda externa constituía también un problema que exigia una rápida solución económica, ya que las naciones acreedoras reclamaban pagos y México se encontraba en la urgente necesidad - de recabar fondos.

Alfonso Teja Zabre, comenta de lo anterior dificultad:"Las deudas extranjeras habían crecido con los réditos, las indem
nizaciones, los despojos de caudales, los créditos de ajiotistasy de los negociantes que vendían armas, parque y uniformes, y por
otro lado las reclamaciones de Francia, España e Inglaterra".(26)

La guerra con los Estados Unidos: Este hecho induce demanera directa en las leyes de desamortización. México se vió precisado a recurrir a los bienes eclesiásticos para continuar la de fensa del país, la venta fué ordenada en el artículo 1º del Decreto de Ocupación de Bienes de Manos Muertas, fechado el 11 de enero de 1847:

⁽²⁶⁾ Texa Zabre Alfonso.-" HISTORIA DE MEXICO ". Editorial Botas-3º edición. México 1951 pág. 12.

Articulo 1º:

" Se autoriza al gobierno para proporcio narse hasta 15 millones de pesos, a fin de continuar la guerra con los Estados Unidos, hipotecando o vendiendo en subasta pública -- bienes de manos muertas al efecto indicado". (27)

Vistos los antecedentes que configuraron las Leyes de Reforma pasaré a exponer las principales leyes que se dieron y -- que repercutieron de manera directa en el posterior reproceso del sistéma agrario del país, así, como las consecuencias que se derivaron de la expedición de tales ordenamientos.

El antecedente inmediato de la Ley del 25 de junio de 1856, lo encontramos en la disposición emitida por Ignacio --- Commonfort el 31 de marzo de 1856 por la cual manda a intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis poblana. De los considerandos de la presente ley extraemos lo siguiente:

" Que el primer deber de gobierno es evitar a toda costa que la Nación vuelva a sufrirlos estragos de la guerra civil;

⁽²⁷⁾ México Leyes y Decretos.-Ob. Cit. pág. 155.

Que a la que acaba de terminar y ha causado a la República tantas calamidades, se ha pretendido darle el carácter de una guerra religiosa.

Que la opinión pública acusa a los habitantes de Puebla de haber fomentado esa guerra por cuantos medios ha estado a su alcance". (28)

Esta medida, fué la respuesta de un problema políticoy Comonfort al ordenar intervenir los bienes de la iglesia, coarta su poderío económico propiciatorio de levantamientos armados como lo fué La Revolución de Ayutla.

En consecuencia pasaré al siguiente capítulo para analizar más detenidamente la Ley del 25 de junio de 1856.

^{(28) &}quot; LEYES DE REFORMA". Editorial, Empresas Editoriales 2ª Edición, México 1955 pág. 12.

CAPITULO III LEYES EN MATERIA AGRARIA.

a) LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1856.

En el año de 1856, el clero tomó una participación directa, no era de dudarse que el estado económico tan lamentable - de la República se debía a la gran amortización eclesiástica, por lo que el erario dejaba de percibir los derechos que legalmente - le correspondían en las traslaciones de dominio, ya que el cleroconcentraba en sus manos gran parte de la propiedad y raras veces hacía venta a los particulares.

Estas razones, determinaron al gobierno a dictar la -Ley del 25 de junio de 1856. Los fines de esta ley y su reglamento fueron exclusivamente económico, ya que no se trataba de pri-var al clero de sus inmensas riquezas sino el de cambiar de calidad de estas con el objeto de que en lugar de que estorbaran al -progreso del país lo favorecieran impulsando el comercio, las artes y las industrias.

El objetivo principal de la ley citada, faculta a las socieda—
des civiles y religiosas para que empleen el dinero obtenido poradjudicación de sus propiedades en imposiciones sobre fincas o en
acciones de empresas agrícolas o mercantiles. El gobierno esperaba obtener como resultado, de esta ley el desarrollo del comercio,
el aumento de los ingresos públicos, el fraccionamiento o divi--sión de la tierra, así, como el progreso de la agricultura, ya -que la mano muerta poco hacía en favor de sus mismas propiedadesy que la propiedad comunal de los indígenas languidecía precisa-mente por no haberse reducido a propiedad individual.

Considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad, base fundamental de la riqueza pública; y en uso de las amplias facultades que concede el Plan proclamado en Ayutla; he tenido a -bien decretar lo siguiente;

Articulo 1º:

" Todas las fincas rústicas y urbanas que -

hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civ<u>í</u> les o eclesiásticas de la República Mexicana, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis porciento anual.

Articulo 3º:

"Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofra -- días y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, -- eyuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida.

Articulo 26:

" En consecuencia, todas las sumas de numerario que en lo sucesivo ingresen a las arcas de las corporaciones, por redención de capitales, nuevas donaciones u otro título,
podrán imponerlas sobre propiedades particulares o invertirlos como accionistas en empresas agrícolas, industriales o mercantiles,

sin poder adquirir para si, ni administrar ninguna propiedad raiz (29)

* Uno de los fines de la ley de desamortiza--ción, fué constituir la pequeña propiedad, pero los arrendatarios
no pudieron adquirir las propiedades rústicas o urbanas del clero
por dos razones:

lª Porque no tenían con que pagar la alcabala -del 5%, ni para hacer los gastos que demanda la expedición de escrituras y;

2º Porque el clero los amenazaba con la excomunión, aprovechandose de esta situación los hacendados y personasacaudaladas, se adueñaron de la propiedad raíz en condiciones sumamente ventajosas, ocasionando con esto la formación de grandeslatifundios.

El artículo 27 de la Constitución Política de 1858, elevó a categoría de preceptos fundamentales los postulados escenciales de la ley sobre desamortización, ampliándola en cuanto hacer extensiva la prohibición de tener bienes raices a los ejidatarios.

(29) Lemus García Raúl. "DERECHO AGRARIO MEXICANO". (Sinopsis Historica) Editorial, Limusa 3º edición, México 1978, pág. 219 a 226

Sobre el resultado de estas leyes, el licenciado Jesús Silva Herzog hace la siguiente conclusión:

"La ley sobre desamortización y el artículo 27 en lugar de resolver el problema de la tenencia de la tierra, noobstante las buenas intenciones de los legisladores, estimularonla formación de grandes latifundios, como quedó plenamente demostrado en años posteriores". (30)

Otro de los efectos de la ley, fué que las fincas de manos muertas pasaron a poder de los denunciantes en la extensión que tenían, pues se adjudicaron haciendas y ranchos por entero. - Es verdad que la ley facultaba a los arrendatarios para fraccionar las fincas arrendadas y para enajenar las fracciones; pero el plazo perentorio que se les fijaba para obtener la adjudicación y los gastos del fraccionamiento de las extensas propiedades agrarias del clero. En efecto, si estas propiedades hubiesen sido adquiridas por sus respectivos arrendatarios, la república habrin recibido un gran beneficio, porque de ese modo se hubiera-

⁽³⁰⁾ Silva Herzog Jesús. "EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA A--GRARIA. Exposición y crítica, Fondo de Cultura Económica, la edición, méxico, 1959, pags. 91 y 92.

formado una pequeña propiedad bastante fuerte y numerosa; pero como eso no fue posible por las circunstancias económicas, morales-y religiosas de que he hablado, resultó que los denunciantes, gente acomodada de pocos escrúpulos y de gran capacidad económica, no solamente adquirieron las fincas denunciadas por entero, sinoque en virtud de que no había límite para adquirirlas compraron cuantas les fué posible, y así, en vez de que la desamortización-contribuyese a aumentar el número de pequeños propietarios, favoreció el latifundismo. (31)

⁽³¹⁾ Molina Enriquez. "LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES". México 1909. Pág. 53.

b) COMPAÑIAS DESLINDADORAS.

Una vez asentado el gobierno de Díaz y visto el problema que representaba la mala distribución humana sobre el territorio, - se pensó en propiciar la inmigración de extranjeros "in-dustriosos y emprendedores", a tal efecto se expidió, una ley decolonización de 31 de mayo de 1875 autorizando al ejecutivo a determinar los puntos relativos a la colonización.

La fracción II y V del artículo lº de la ley:

" Aut<u>o</u>

rizan la formación de comisiones explotadoras para medir y desli<u>n</u> dar las tierras baldías"; y;

La fracción IV del mismo artículo:

"Otorga a quien

mida y deslinde un baldío, la tercera parte del mismo como premio a su servicio". (32)

⁽³²⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. Pág. 133.

La anterior disposición tenía carácter provisional yla ley que le precedió que fué la del 15 de diciembre de 1883, si
gue los puntos escenciales de la misma. Esta ley en su capitulo lº, estableció como base para la colonización del país el deslinde, la medición, el fraccionamiento y el avalúo de los terrenos baldios.

En su capítulo 3º:

" Facultó al ejecutivo para que a su vez, autorizara a compañías particulares con objeto de que --practicaran en los terrenos baldíos las operaciones a que antes -nos hemos referido."

"Los terrenos baldios deberán enajenarse a los colonos que lo solicitaran a bajo precio y pagaderos en largos --plazos; pero, núnca en una extensión de 2,500 hectáreas". (33)

En la ley del 26 de marzo de 1894, divide los terrenos de la Nación en las siguientes categorias:

⁽³³⁾ Ibidem. pág. 134.

- a) Terrenos baldios;
- b) Demasias;
- c) Excedencias, y;
- d) Terrenos Nacionales.

Dicha ley autoriza a los habitantes de la República para de nunciar los terrenos baldíos, demasías y, excedencias sin límitede superfície exceptuándose de este derecho a los naturales de ---las naciones limítrofes de la República, quienes por aingún motivo podían adquirir baldíos en los estados colindantes. (34)

Para tener una idea de las nefastas consecuencias que traje ron consigo las compañías deslindadoras a fines del siglo XIX, c<u>i</u> tamos la opinión emitida por Pastor Rousix:

" Las compañías des--

lindadoras se presentaron repentinamente, removiendo mohoneras, revisando títulos y apoderándose a nombre suyo o de gobiernos a todos aquellos terrenos que no estaban amparados por documentos :
a según el criterio de las compañías deslindadoras de ello llegaron los solicitantes de baldíos, los compradores de terrenos na--

⁽³⁴⁾ Palavichini F. félix. "HISTORIA DE LA EVOLUCION CONSTRUCTIVA Editorial, Libro méxico, Tomo IV 1945. Pág. 361 y 362.

cionales, los denunciantes de demasías, quienes después de los -trámites legales ante las lejanas e ignoradas oficinas de Méricotomaban una sesión apoyada, si era necesario, por las fuerzas --del gobierno, de todas las tierras que se habían considerado li-bres, incluyendo en ellas hasta las rancherías cultivadas y poseídas por familias con arraigo inmemorial". (35)

Como el ejemplo anterior, donde evidenciaba la injusticia, se cometieron atentados contra la propiedad de los campesinos quienes imposibilitados para defenderse ya que no tenían preparación alguna, se aprovecharon de su ignorancia y escasos recursos, TODA VEZ QUE ERAN APOYADOS O TRABAJABAN AL AMPARO OFICIAL -DEL GENERAL DIAZ...

⁽³⁵⁾ Mendieta y Nuñez Lucio.Ob. Cit. pág. 135.

Se dice que el primer efecto que sucedió con las Compañías Deslinadoras, fué la depreciación de la propiedad agraria. Como el ejemplo que cito en la página 60-de este trabajo de tesis, cometiendose los más atroces atentados en contra de la propiedad de los particulares y de los pueblos, en especial se ensañaban con la —gente de escasos recursos económicos y nula preparación, como fueron los campesi—nos quienes imposibilitados para defenderse vieron como eran despojados por las —Compañías Deslindadoras bajo el amparo oficial del General Porfirio Díaz.

También se puede decir, de que contribuyeron a la decadencia de la pequeña propiedad con el objeto de deslindar terrenos baldíos llavaron a cabo innumerables
despojos. También es cierto que en la practica de los deslindes afectaban de igual
manera a las haciendas pero el hacendado dispuso siempre de medios para entrar encomposiciones con las Compañías que en muchos casos legalisaron los despojos de -que fueron víctimas los pequeños propietarios por parte de los grandes terratenien
tes.

Para que un propietario se viese a salvo de que fuesen considerados como baldios, era necesario presentar los títulos que lo amparasen. La mayor parte de lospropietarios, por deficiencias de titulación, carecían de títulos perfectos y entonces se vieron en la necesidad de entablar un juicio en contra de las Compañías—Deslindadoras que contaban con todo tipo de elementos y con el apoyo oficial, o -- de entrar con ellas en composiciones, pagándoles determinadas cantidades de dinero por las extensiones de tierra que poseyesen sin título o sin título defectuoso.

" Tierras heredadas de padres a hijos desde la época colonial fecundadas con el sudor de varias generaciones, los tribunales por supuesto, fallaban siempre a favor de los poderosos" (a)

⁽a) Silva Herzog Jesús.Ob. Cit, pág. 118.

Posteriormente al reformarse la Ley de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos en la época de Porfirio Díaz en el año de 1902, desautorizan dichas
compañías para llevar a cabo la medición y deslinde, autorizandolas para tal efecto las Comisiones Oficiales (Federales o Locales), ya que las Compañías Deslindadoras aceleraron la decadencia de la pequeña propiedad, porque no cumplieron con los fines para lo que fueron creadas, lo único que hicieron fue la
formación de extensos latifundios, toda vez que los terrenos deslindados fueron vendidos a terceras personas que los que correspondieron a dichas compañías
fueron enajenados a unos cuantos particulares.

c) LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915.

Esta ley fué elaborada por el Licenciado, Luis Cabrera quien a su vez es uno de los precursores de la Reforma Agraria, - la exposición de motivos de esta ley contiene un interesante y sobrio relato del orígen y viscisitudes del ejido, un análisis de la situación agraria y una justificación de las medidas legislativas que se adoptan para remediar el desequilibrio reinante.

La ley del 6 de enero de 1915, tuvo que enfrentarse alas desastrozas condiciones existentes en la época, las cuales -eran resultado de la Ley del 25 de junio de 1856, por lo tanto las
consecuencias del despojo fueron extremas ya que la propiedad rural de la nación estaba concentrada en pocas manos, y por otrala gran masa de la población campesina, carecía de los recursos -para proporcionarse lo necesario para vivir por lo que tenía quesometerse a la explotación de que eran objeto de las grandes huciendas.

Esta ley es expedida, en épocas de la lucha civil y es -por esta razón que se realizó en forma precipitada, significandoel antecedente directo del artículo 27 constitucional y los pun-tos esenciales de la misma son las siguientes:

Articulo 1º:

"Consideran nulas las enajenaciones de tierras, aguas y montes, pertenecientes a los pueblos, rancherías, -congregaciones o comunidades hechas en contravención con lo dis-puesto en la Ley del 25 de junio de 1856 y todas las conseciones,
composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechos por la Secretaría de Fomento, hacienda o cualquiera otra Autoridad Federal, desde el 1º de diciembre de 1876".

articulo 2º:

"Otorga dotación de ejidos a los pueblos que carezcan de tierras o que no pudieran lograr su restitución por -falta de títulos, para lo cual se expropiarán las tierras colin-dantes que se requieran".

Articulo 3º:

" Crea la Comisión Nacional Agraria, -una Comisión Local Agraria y los Comités Particulares ejecutivos -para resolución de las cuestiones agrarias. (Estas autoridades -son consideradas en el artículo 27 constitucional)."

Articulo 4º:

"Establece la facultad de aquellos jefes mílitares previamente autorizados al efecto, para dotar o res tituir ejidos, provisionalmente a los pueblos que lo soliciten".

Ofrece una ley reglamentaria que determinará la manera y ocasión de dividir entre los vecinos los terrenos dotados y Jacondición en que han de quedar, por lo que de pronto se disfrutarán en común.

Otros puntos escenciales de esta ley son:

* Declara la nulidad de las diligencias de apeo y -deslinde practicadas por compañías deslindadoras o por autorida--

des locales o federales en el período indicado, si con ellas invadieron ilegalmente las pertenencias comunales de los pueblos, congregaciones o comunidades indígenas.

* Declara igualmente nulas todas las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas por la Autoridad Federal ilegalmente, y a partir del 1 de diciembre de 1870.

Para obtener la dotación o restitución de ejidos el pueblo pretendiente debía dirigirse, por medio de una solicitud, algobernador del Estado respectivo, o bien al jefe militar autoriza do en el caso de que, por falta de comunicaciones o por el estado de guerra no fuese posible solicitar la intervención de aquel funcionario. (36)

Se puede decir, empleando ya la sintesis del Doctor Mendieta y Nuñez Lucio, que las dos medidas legislativas tendieron a "restituir por injusticia y dotar por conveniencia", tierras a --

⁽³⁶⁾ Mendieta y Nuñez Lucio, pág. 189 y 190.

los pueblos desposeídos o carentes de ella.

Los efectos de la Ley del 6 de enero de 1915 fueronlas siguientes:

Se consideró que el carácter provisional de las dotaciones y restituciones era el punto débil de la ley, porque dejaban en situación incierta a los pueblos y a los hacendados. En tal virtud y por decreto del 19 de septiembre de 1916, se formó la ley en el sentido de que las dotaciones y restituciones serian definitivas.

La ley del 6 de enero de 1915, se refiere exclusivamente a la restitución de los ejidos de los pueblos que actualmente existen en la república o a la dotación de ellos a los queno los tengan, y de ninguna manera a los fraccionamientos de tierras que no forman partes de ejidos, lo que constituye otro aspecto del problema agrario, sobre el cual el Ejecutivo de la Unión - aún no legisla. (37)

⁽³⁷⁾ Mendieta y Nuñez Lucio.Pág. 191.

d) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ensu artículo 27 nos manificata las aspiraciones de la clase campesina del país, ya que la Nación, viene a tener el derecho pleno sobre las tierras y aguas de su territorio y no sólo reconoce a los particulares el dominio directo, permitiendo así a la Nación-retener bajo su dominio todo cuanto sea necesario para el desarro llo social, principalmente al legislar sobre el subsuelo.

Reconoce tres tipos de propiedad:

a) Propiedad Privada.- La Nación tendrá en todo tiempo imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés - público, y de regular el aprovechamiento de los elementos naturales, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para su conservación; con el objeto de dictar medidas necesarias para el fraccionamiento de latifundios, para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación para la crecaión de --- nuevos centros de población agrícola para el fomento de la agri--

cultura y para evitar la destrucción de elementos naturales y los daños - que la propiedad puedan sufrir en perjuicio de la misma.

Así pues, la propiedad privada es protegida mediante una serie de garantiascontra actos arbitrarios de la autoridad, garantias establecidas principalmente en los artículos 14, 16 y 28 Constitucionales. Debe tenerse presente que la fracción primera establece la regla general de que solo los Méxicanos
o las sociedades mexicanas tienen el derecho de adquirir el dominio de tierras
y aguas con sus accesiones o bien, para obtener concesiones de explotación
de minas o aguas.

Estas modalidades que se imponen a la propiedad privada constituyen el factor substancial que termina el modo de ser de la propiedad privada en México.

Conviene detenerse en la regulación de la Pequeña Propiedad tanto rural como urbana, ya que el plan agrario definido en el artículo 27, establece los componentes básicos como es la protección, fortalecimiento y desarrollo de la pequeña propiedad. Se establece la protección para la pequeña propiedad siempre y cuando este en explotación. La pequeña propiedad agricola no puede exceder de 100 hectáreas de riego o humedad, el criterio que establece estas dimensiones fue el de productividad para producir lo suficiente y satisfacer las necesidades de una familia campesina de clase media, esta tierra en explotación-

y, cuando se hubiese conferido el certificado correspondiente, el dueño tiene el derecho de promover el juicio de ampara, y las autoridades que concedan dotaciones que les afecten incurren el responsabilidad a la Constitución.
Así pues "existe tambien la pequeña propiedad ganadera que no debe exceder
de la superficie necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor o menor
siendo protegida igual como la propiedad agrícola. La propiedad privada urbana no es regulada tan extensamente como la rural.

b) PROPIEDAD EJIDAL. — Es considerado propiedad social. ya que lo reconoce el Art. 27 Constitucional, En primer termino, — el ejido es una persona moral o colectiva; Esa persona ha recibido un patrimonio rústico atravéz de los procedimientos de la redistribución agraria. El ejido está sujeto a un régimen júrídico — de especial protección y cuidado del estado. De acuerdo con la ley el patrimonio está formado por tierras de cultivo o cultivables, tierras de uso común para satisfacer necesidades colectivas, zonade urbanización; parcela escolar y unidad agrícola industrial para la mujer campesina. En cuanto a las tierras de cultivo, éstas se — determinan tomando en cuenta la superficie de las tierras y el — número de campesinos que forman el núcleo de población.

De esta manera podemos definir al ejido, como una sociedad Méxicana integrada por campesinos mexicanos por nacimiento con un
patrimonio social inicial constituído por las tierras, bosques y aguas que el Estado le entrega gratuitamente en propiedad -inalienable, inembargable e imprescriptible; y que tiene por -objeto la explotación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos, mediante el trabajo personal de sussocios en su propio beneficio, la liberación de la explotación
en beneficio de terceros de su fuerza de trabajo y del producto
de la misma, y la elevación de la misma de su nivel de vida social.economico y cultural.

La personalidad juridica del ejido-comunidad es respaldada porel patrimonio agrario, y por ende queda sujeto a modalidades juri_ dicas agrarias que, obstaculizan que esos bienes pasen a manos de otras personas físicas o morales. C) PROPIEDAD COMUNAL.-Es considerada también como propiedad social porque es reconocida asi por la Constitución.

El régimen juridico es parecido al del ejido, aunque en ambas - figuras hay claras diferencias; la personalidad del ejido surge con la entrega de las tierras; encambio, las comunidades ya poseen de hecho o por derecho bienes rústicos que la Constitución les autoriza para disfrutarlos en común. los procedimientos de Dotación y ampliación de ejidos son distintos de los correspondientes a la restitución de tierras a las comunidades o a su confirmación y su titulación.

Al establecer la prescripción en determinado numero de años, y en la que basta un certificado expedido por la oficina respectiva del Registro Publico de la Propiedad, abarcando el tiempo prescrito por la ley para que se tenga la seguridad --

⁽b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,Pág-78.

de los derechos de propiedad sin necesidad de más títulos, borra $\underline{\mathbf{n}}$ do así todos los títulos primordiales que arrancan alguno de la $\underline{\acute{\mathbf{e}}}$ poca colonial.

En su primera parte de este artículo podemos observar lo siguiente, que dice:

" La propiedad de las tierras y aguas com-prendidas dentro de los límites del territorio Nacional, corres-ponden originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el de
recho de transmitir el dominio directo de ellas a los particula-res, constituyendo la propiedad privada ". (38)

Desde luego, con el propósito y protección y fomento dela pequeña propiedad los legisladores del constituyente de 1917,citaron al respecto, las medidas para lograr el fraccionamiento de los latifundios existentes.

Al respecto, el párrafo 3º del artículo 27 constitucio-nal, además de otorgar a la Nación el derecho de imponer a la pr<u>o</u> piedad grivada las modalidades que dicte el interés público, le da

^{638) &}quot;CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Texto - de vigente artículo 27, Editores Mexicanos Unidos S.A., México.-1986. Pág. 148.

el regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de lariqueza pública y cuidar de su conservación. Con este fin, ordena la creación de las medidas necesarias para el fraccionamiento delos latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad, paralagreación de nuevos centros de población agrícola; con las tierras y aguas que le son indispensables, respetando siempre la pequeña propiedad; confirmó las dotaciones de tierras hechas conforme a las disposiciones de la la ley del 6 de enero de 1916.

Cumpliendo con el precepto constitucional, algunos go--biernos del Estado legislaron en materia agraria, expidiendo susleyes de fraccionamiento, determinando la extensión máxima que de
berían conservar los antiguos propietarios.

Así mismo, la Comisión Nacional Agraria, que cumpliendocon su cometido comienza a expedir circulares las más de las veces desafortunadas y erróneas, sustentándose varios criterios sobre lo que debía entenderse por pequeña propiedad y por dotacio-nes ejidales.

La Constitución fue reformada debido a que la comisión nombrada trabajó en una situación de serenidad opuesta al ambiente de agitación en que se desenvolvió el constituyente del 1917; crecieron las confusiones y los problemas jurídicos conforme al art.-27 en cuanto al aspecto agrario, la extensión de 50 hectáreas que - la constitución señala como intocable en caso de la restitución.

Esta es una situación que no define que debe de entenderse por -pequeña propiedad; de esta manera la comisión Nacional Agraria setuvo que enfrentar con el problema que surgia en las dotaciones de
ejido El Lic. Lucio Mendieta y Nuñez menciona cuatro criterios que
se sustentan:

le " la pequeña propiedad es la extensión de 50 --hectáreas que la constitución señala como intocables en los casos
de Restitución. Si tenemos en cuenta que , por restitución se trata de volver al núcleo de población privado en sus tierras de una-

manera ilegal, todo lo que le pertenecía antes del despojo, y no -obstante, esto se manda que se respete al detentador actual de latierra, 50 hectáreas, es claro que tal respecto, obedece a que el
constituyente consideró esa extensión como pequeña propiedad, como en líneas anteriores, había establecido al respecto para la -misma, estimó conveniente mantener ese respeto aún en el caso derestitución.

A su vez, la Suprema Corte de Justicia, sentó jurisprudencia en el sentido de que, no puede considerarse la extensión - de 50 hectáreas señaladas por el artículo 27, como pequeña propie dad, en virtud de que tal señalamiento es para un caso de excepción, que no puede entenderse, de acuerdo con el conocido principio de interpretación, a casos que no estén expresamente comprendidos en la excepción misma.

2º la pequeña propiedad, debe estimarse por comparación relacioando la extensión de los latifundios inmediatos al pueblosolicitante de ejidos, de tal modo que, el menos extenso, será -- considerado como pequeña propiedad intocable.

36 En la misma Constitución, se buscó la base que -sirva para fundar otro concepto de pequeña propiedad y se creyó haberlo encontrado en la fracción (A) del párráfo XVII, en la --cual, se establece que, en cada Estado y territorio se fijará laextensión máxima de tierra que puede ser dueño cada individuo o sociedad legalmente constituída. Esa extensión se consideró comopequeña propiedad, puesto que la misma Constitución parece proteger: pero un cuidadoso examen del artículo 27, nos demuestra queesta disposición está relacionada con la que contiene la adopción de medidas para el fraccionamiento de latifundios. En efecto la base fijada en el inciso (A) de la fracción XVII tiene por objeto obligar al latifundista a fraccionar sus tierras aún cuando no ha ya pueblos necesitados en las inmediaciones, con el objeto de que la propiedad quede bien repartida y para obtener la destrucción de los latifundios; en consecuencia, las extensiones fijadas en cada Estado territorial, se consideran como no latifundios: perono, como pequeña propiedad porque una extensión determinada, puede ser demasiado extensa para considerarse como pequeña propiedad y, sin embargo, demasiada corta para constituir un latifundio.

4º La Suprema Corte de Justicia de la Nación, fijó un nu<u>e</u> vo criterio sobre la pequeña propiedad entre otras, en la ejecut<u>o</u> ria del 3 de abril de 1918, en el amparo de Salceda y Rafael G.

En esta ejecutoria, se dice que en el lenguage común, seunciende por pequeña propiedad la porción de tierra que puede cul tivar por si mismo, un campesino o una familia campesina o bien,la porción cuyo cultivo produce lo bastante para la subsistenciadel jornalero y su familia.

Dicho criterio, es contradictorio ya que encierra dos con ceptos diferentes de pequeña propiedad. En uno dice que es la por ción de tierra que puede cultivar un campesino o una familia campesina. La vagedad es manifiesta, pues es claro que una familia,puede cultivar más que un individuo, y por otra parte, no se dice

> ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

que clase de familia, de proletarios del campo, o de una familiade clase media campesina o bien la porción cuyo cultivo produce lo bastante para la subsistencia del jornalero y su familia.(39)

Por lo anteriormente expuesto puedo concluir que el articulo 27 de la constitución de 1917, no ha resultado suficiente, - ni todo lo efectiva que era de esperarse porque uno de los principales problemas económico, político, social y que es lo fundamental en México, lo es la mala distribución de la tierra, puesto -- que la reforma agraria no ha producido una redistribución de la tierra, en forma equitativa, por la gran monopolización de tierra, aguas y demás recursos, en perjuicio de los pequeños cultivadores (tanto privados como ejidales), y este problema se dobe a que, para burlar la legislación agraria las grandes propiedades -- son fraccionadas sólo aparentemente y registradas a otro nombre.

⁽³⁹⁾ Mendieta y Núñez Lucio. "ELSISTEMA AGRARIO CONSTITUCIONAL"
Editorial, Porrúa S. A., México 1980, Pags. 84, 85 y 86,

CAPITULO IV
MEXICO MODERNO.

a) LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

En este inciso, veremos las partes más importantes de la Ley Federal de la Reforma Agraria; como es; la rehabilitaciónagraria, el procedimiento para las futuras dotaciones de tierras, la organización de los ejidos y la planificación agraria.

l.- La rehabilitación agraria: en consecuencia en todas las regiones del país, ejidos que resultaron de repartos insufi-cientes para el número de campesinos necesitados y a los que unavez que recibieron la dotación de media, de una, de dos, de tres, de cuando mucho cuatro hectáreas, se les abandonó a su suerte.

Son, esos ejidos, focos de inquietud de sordo des-contento en los que, a pesar de su miseria, la población sigue -aumentando peligrosamente.

El Código Agrario de 1942, no contenía disposiciónalguna que permitiera reconsiderar el estado económico y social - de estos ejidos que se cuentan por millares. La Ley de la Reforma Agraria, en cambio, sí se ocupa de ellos. En su título quinto del libro cuarto, establece la posibilidad de que la Secretaría - de la Reforma Agraria, dice que las zonas del país que lo requieran, en prenda "planes de rehabilitación agraria para promover su desarrollo estableciendo medios para dotar a cada ejidatario con terrenos suficientes para la satisfacción de sus necesidades, así, como en los aspectos educativos, económicos y cultura-les en sus máximas posibilidades". (40)

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, al realizar los planes de rehabilitación a que se refiere la disposición transcritaque por mal que esté distribuída la tierra en los ejidos pulverizados, no se puede privar de su parcela a un ejidatario, ni bajola promesa de mejorarlo, sin su previo consentimiento, pues de otro modo se violarían en su perjuicio garantías constitucionales. Es por esto que la ley dispone:

⁽⁴⁰⁾ LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA. José Ramon Medina Cervantes. Editorial Harla; México 1989. Pág. 215.

"Siempre que con objeto de llevar a cabo la rehabilitación de una zona ejidal o de un ejido, resulte necesario hacer una nueva distribución de las tierras y en su caso el traslado de parte de la población ejidal a otro lugar en donde se le do tará de los elementos adecuados para su arraigo y subsistencia, aserá indispensable obtener el previo consentimiento de cuando menos las tres cuartas partes de los ejidatarios, pero de ninguna manera, por la ejecución de los planes de rehabilitación se privará a un campesino de sus derechos ejidales o comunales contra suvoluntad, o sin que se le hayan entregado las nuevas tierras.

Cuando se haya decidido el traslado, se procurará a sentar a los campesinos en tierras dentro de la misma zona en don de el ejido se haya localizado". (41)

Con estos dos preceptos, será posible ir en ayuda - de millares de ejidos en los que la Reforma Agraria ha sido una -- farsa o una burla sangrienta, para convertirlos en verdaderas un<u>i</u> dades económicas en beneficio de los ejidatarios.

⁽⁴¹⁾ Ob. Cit. Articulo 271.

2.- El procedimiento para las futuras dotaciones de tierras: La rehabilitación de los ejidos se refiere a los ya exis
tentes que se hayan en precurias situaciones como resultado de la
pulverización; es aquí en donde la Ley Federal de la Reforma Agra
rin ofrece la segunda innovación fundamental que consideramos degran trascendencia agraria. El artículo 220 dice:

" Para fijar el monto de la dotación de tierrasde cultivo o cultivables, se calculará la extensión que debe afectarse, tomando en cuenta no sólo el número de peticionarios que i
nician el procedimiento respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una uni
dad de la misma".

Esta disposición que, como decimos antes, pondrá fin a la pulverización de los ejidos, es posible porque la ley suprime, certeramente, la intervención de los propietarios afectados - en la formación del censo ejidal. El senso era un regateo ridículo porque los grandes terratenientes hacían toda clase de manio-bras para reducir al mínimo el número de ejidatarios y por consi-

guiente la extensión de las afectaciones.

Si el precepto que comento llegó a su climax con la llamada Ley Bassols o Ley de Dotaciones o Restituciones de Tie--- rras y aguas de 23 de abril de 1927, en la que se procuró, escrupulosamente, que no se violaran las garantías individuales en per juicio de los afectados para que no prosperasen los amparos que - interponían en defensa de sus intereses y con los que estaban entorpeciendo el desarrollo de la Reforma Agraria.

3.- La organización de los ejidos: La tercera innovación de la Ley Federal de la Reforma Agraria está comprendida - en diversos preceptos del libro segundo que sientan las bases para llevar a cabo una transformación radical de los ejidos organizándolos para la explotación y comercialización de sus productosagropecuarios o de otra índole. Esta es, seguramente, una de laspartes más importantes; pero más discutibles de la ley, trata deestablecer, en lo que ahora es independencia absoluta de cada ---miembro del ejido, un orden interno bajo cierta disciplina en laconvivencia de los ejidatarios y al propio tiempo abre ante ellas

una serie de posibilidades que, de realizarse, cambiarían total--mente el panorama de miseria, atraso cultural y desamparo que pri
va en los campos de México hasta convertirlos en una especie de -Arcadia feliz.

"En cuanto a la organización económico-social del ejido, es imposible de lograrse con un campesinado ignorante y des
valido que en su mayoría vive practicamente al margen de la civilización moderna e incapacitado para sumarse a ella. Veckmans y Fuensalida en su obra sobre el concepto de marginalidad dicen que
por marginales se entiende a los grupos sociales que no obstanteser mienbros de la sociedad de un país, no llegan a penetrar en la intimidad de su estructura, y que trasladando este problema no
sólo a uno u otro aspecto de la vida de dichos grupos, sino a latotalidad de la persona humana, por marginado se entiende a aquel
que está radicalmente incapacitado para poner fin por si mismo asu miseria". (42)

⁽⁴²⁾ Francisco Oliart. "EMPRESA COMUNITARIA Y REFORMA AGRARIA". _
Centro Interamericano De Desarrollo Rural y Reforma Agraria. Bogo
tá, 1969, Ed. mimeográfica, pág. 8.

De nada sirve que la Ley Federal de la Reforma Agraria establezca una serie de preceptos para organizar los ejidos - y dé facilidades y dé sugerencias para mejorarlos económica y socialmente si, además de su miseria, son incapaces de aprovechar - todo esto porque la inmensa mayoría de ellos no sabe leer ni escribir y en ciertas regiones de nuestra patria hay fuertes grupos que no hablan el idioma castellano y se hallan bajo la influencia de tradiciones indígenas.

4.- La planificación agraria: Esto no puede llevarse a cabo de manera empírica, improvisada, so pena de sufrir un - completo fracaso como años sufridos en varias regiones de la República y que le han costado miles de millones de pesos y la pérdidas de vidas en actos de violencia. Es aquí en donde se presentala cuarta gran innovación de la ley: La planeación agraria. De ella trata el título segundo del libro sexto que se resume en el primer párrafo del artículo 454 que dice:

"La Secretaria de la ReformalAgraria.

organizará los servicios de análisis e investigación necesarios - para formular los programas de organización agraria, diseñar los-programas de organización y desarrollo ejidal y comunal y en general, realizar los estudios que le encomiende el jefe del Departamento para cumplir con los fines que esta ley le confiere". (43)

Con este artículo se completa el cuadro de las innova ciones fundamentales que introduce la Ley Federal de la Reforma A graria, y que marcan, el desarrollo de esta, una nueva época hasta el punto de que en el futuro se hablará de esa reforma antes y después del ordenamiento citado. Desafortunadamente la Ley Federal de la Reforma Agraria tiene dos lagunas deplorables estrechamente relacionadas; la falta de un capítulo referente a la organización de un cuerpo de procuradores para asesorar y representara solicitantes de tierras y ejidatarios en sus demandas, sus quejas y sus problemas y otro sobre la manera de hacer efectivas las responsabilidades de empleados y funcionarios en las cuestiones relacionadas con la distribución y tenencia de la tierra.

⁽⁴³⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. Ob. Cit. pág. 298.

En nuestra organización jurídica hay cuerpos de defensores de oficio en materia civil, penal, federal, laboral; pero no así para servicio de los ejidatarios que los necesitan porsu ignorancia y desvalimiento más que cualquier otro sector de la población.

La experiencia de muchos años demuestran que se hancometido innumerables abusos y verdaderos delitos en perjuicio de los ejidatarios, tanto en la distribución del agro como en la vída ejidal por empleados y funcionarios del Departamento Agrario y por los Comisariados Ejidales sin que, en ningún caso hasta la fecha, se hayan hecho efectivas las responsabilidades consiguientes. La burocracia agraria goza de completa impunidad y eso ha sido un verdadero escollo en el proceso de la Reforma Agraria porque el campesino pierde la confianza en las autoridades, se llena de resentimientos, es presa de sordo descontento que resulta peligroso para la paz social.

La Secretaría de la Reforma Agraria, anteriormente se denominabaDepartamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y cuyo titular
es nombrado y removido libremente por el presidente de la República. Al transformarse el Departamento de Asuntos Agrarios y Colo
nización en Secretaria de la Reforma Agraria, fue preciso modificar la ley de la materia, lo que se hizo por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1974. Desafortunadamente la Reforma consistió
en cambiar la denominación; Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por la de Secretaría de la Reforma Agraria y la del jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por la
de Secretario de la Reforma Agraria, en cada uno de los articulosde la Ley que por su redacción ameritarón ese cambio.

"La flamante Secretaria parece que no dispone de un servicio de expertos encargados de capitalizar las experiencias y de evaluar las
criticas para proponer en base en unas y otras, las reformas adecuadas."(c)

⁽c) Mendieta y Nuñez Lucio. OB. CIT. pág 308.....

podemos anotar que atravez de todas estas transformaciones ocurridas, podemos observar que se deroga el Código Agrario del 31 de Diciembre de 1942".Proyecto de ley que se presenta el 29 de diciembre de 1970 a la Camara de Diputados, que pasa el 8 de marzo de 1971 ala Camara de Senadores, que es aprobado el 22 de marzo de 1971 por el Congreso de la Unión, que se publica el 16 de abril de 1971 en el Diario Oficial de la Federación, para entrar en vigor el 2 de mayo de 1971. (d)

La ley al establecer que se derogan todas las leyes, reglamentos,decretos, circulares y demás disposiciones expedidas que se opongan a la aplicación de esta ley.

En tanto el presidente de la República expiden los reglamentos que expide esta ley, seguirán aplicandose los anteriores en cuanto no la contravengan.

Si nos ponemos a observar existe una contradición, ya que establece en primer termino la abrogación de las disposiciones jú---ridicas que obstaculicen la aplicación de la ley. En segundo termino se acepta la vigencia de la normatividad generada al amparo del
Código de 1942, sujeta a que se expidan los reglamentos de la LeyFederal de la Reforma Agraria, y que no contravengan la aplicación
y vigencia de la Ley.

Es mas recomendable precisar las disposiciones júridicas que se abrogan, y no dejar a la liberalidad e interpretación de las que quedan subsistentes.

(d) Jose Medina Cervantes. Ob. Cit. pág 394.

b) ARTICULO 193 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

El libro cuarto del tíulo primero del capitulo segundo -norma las propiedades inafectables por restitución en su artículo
193 que a la letra dice:

" Al concederse una restitución de tie rras, bosques o aguas únicamente se respetarán:

I.- Las tierras y aguas tituladas en los reparti-mientos hechos conforme a la Ley de 25 de junio de 1856.

II.- Hasta cincuenta hectáreas de tierras, siempreque hayan sido poseídas en nombre propio, a título de dominio por más de diez años anteriores a la fecha de la notificación oficial del procedimiento que se haga al propietario o poseedor, en los términos de la ley vigente en la fecha de la solicitud;

III.- Las aguas necesarias para usos domésticos de los poblados que las utilizan en el momento de dictarse la resol<u>u</u> ción respectiva.

IV.- Las tierras y aguas que hayan sido objeto de dotación a un núcleo o nuevo centro de población; y V.- Las aguas destinadas a servicios de ----interés publico.

El artículo 193 de la ley no se apega, como debiera, al texto del artículo 27 constitucional. La fracción I con sidera inafectables en general todas las tierras y aguas tituladas en los repartimientos hechos conforme a la ley de 25 de junio de 1856 sin limitar su extención y sin requisito alguno. Omite la parte final del párrafo segundo del inciso c) de la fracción VIIIdel precitado mandamiento de la Constitución que agrega:

" Y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superfície no excedan de cincuentahectáreas".

En mi concepto, el párrafo primero del artículo 193 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, es anticonstitucional no basta que las tierras y aguas a que se refiere hayan sidotituladas " conforme a la Ley del 25 de junio de 1856, si no hansido poseidas en nombre propio a título de dominio por mús de --diez años y si sobrepasan la extensión de cincuenta hectáreas". Confirma esta apreciación el hecho de que el párrafo segundo del-

inciso c) del artéulo 27 constitucinal establece como requisito - para la excepción de nulidad no sólo que las tierras hayan sido - tituladas por apego a la ley del 25 de junio de 1856 sino que exige la posesión y los requisitos ya mencionados

En cambio la Frucción II del articulo precitado suprimió la disposición del articulo 48 del Código Agrario de 1942 que incluía el respeto de "las aguas correspondientes" para regar las cincuenta hectáreas si éstas son de riego, supresión injusta porque si bien es cierto que el artículo 27 constitucional no hace indicación alguna sobre aguas, y si bien es cierto que su aplicación es de estricto derecho, esto no impide que se le interpretedegeuerdo con los más elementales principios de la justicia. (44)

⁽⁴⁴⁾ Mendieta y Nuñez Lucio. Ob. Cit. Pág. 422.

c) EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS PROPTEDADES INAFECTABLES.

El título tercero, capítulo único, nos señala el procedimientoque debenos acatar para llevar a cabo la determinación por parte de la autoridad de las propiedades inafectables y así se pueda expedir el certificado de INAPECABILIDAD.

Art. 350. Los propietarios de fincas afectables agrícolas o ganaderas en explotación que deseen que se localice dentro de las mismas la superficie que deba considerarse inafectable, presentarán solicitud ante la Comisión Agraria Mixta correspondiente, acompañada del título de propiedad y de las pruebas-necesarias y de un plano topográfico de conjunto de la propiedad afectable, en el cual estará señalada la superficie escogida.

Art. 351. La Comisión Agraria Mixta abrirá el expediente respectivo, estudiará las solicitudes agrarias que existan sobre sobre el predio y comisionará personal capacitado para que, en el plazo de treinta dias, localice y ratifique sobre el terreno el señalamiento de la pequeña propiedad y rinda, bajo la responsabilidad de quien encabece dicho personal, informe respecto de la extensión real de la superficie señalada por el peticionario como inafectable, y las diversas calidades y fracciones que la componen, así como las condiciones de explotación en que se encuentren.

Art. 352. La Comisión Agraria Mixta, al recibir la información del Comisionado, notificará a los núcleos agrarios ubicados dentro del radio legal de afectación y a los propietarios colindantes de la finca, para que en un plazo deveinte días expongan lo que a su derecho convenga. Transcurrido este plazo de veinte días formulará un resumen del caso con su opinión, el cual enviará junto con el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los quince días siguientes. Art. 353. La Secretaria de la Reforma Agraria se cerciorará de que el solicitante no tiene inscrita en el Registro Agrario Nacional la propiedad de otros terrenos que, sumados a aquellos cuya inafectabilidad solicita, rebasen la extensión de la pequeña propiedad; revisará el expediente y con base en los documentos que obran en él, lo turnará al Cuerpo Consultivo Agrario quien deberá-elaborar su dictamen en el término de trainta dias, para que sea sometido a - la consideración del Presidente de la República. Si ésta fuese favorable, ordenará que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad correspondiente, y la inscribirá además en el -- Registro Agrario Nacional.

Art. 354Los dueños de predios que conforme a esta ley sean inafectables podrán solicitar la expedición del certificado de inafectabilidad correspondiente. La solicitud se presentará ante el Delegado Agrario con los documentos
conducentes; dentro de los diez días siguientes, el Delegado Agrario mandará
inspeccionar el predio para el efecto de comprobar la veracidad de las pruchas aportodas, y especialmente la circunstacia de que la propiedad está en
explotación, transcurrido el plazo, citará a los núcleos agrarios ubicados
dentro del radio legal de afectación y a los propietarios colindantes de la
finca, para que en un plazo de veinte días expongan lo que a su derecho convenga.

Con los documentos y alegatos presentados en el plazo indicado formará un expediente que remitirá, con su opinión a la Secretaria de la Reforma Agraria dentro de los quince días siguientes, para que se realicen los tramites a --- que se refiere el artículo 353.

Art. 355. Siempre que la Secretaria de la Reforma Agraria, al revisar un expediente relativo a la tramitación del mismo, encuentre que se han cometido--- irregularidades que puedan entrañar la comisión de algun delito,consignará el caso al Ministerio Público Federal de la Entidad Federativa correspondiente. (e)

Este capítulo, es demasiado esquemático ,no considera los varios casos — de inafectabilidad para adecuar a cada uno los procedimientos respectivos. "es mejor atendiendo a un verdadero clamor que llega de las zonas rurales del país, se da ingerencia en la tramitación de los certificados de inafectabilidad será ingerencia en la tramitación de los certificados de inafectabilidad a los Comisariados de los ejidos colindantes, o que se encuentren dentro del radio de 7 K.M. del predio de que se trate, de esta manera la expedición de los certificados de inafectabilidad será absolutamente legal y sin perjuicio de los campesinos que pudieran interesarse en ampliaciones dotaciones ejidales." (f)

Se impedirá, por la intervención de los Comisariados ejidales que se amparen con certificados de inafectabilidad extensiones de tierras mayores de las señaladas en la Constitución en su artículo 27.

El Certificado de Inafectabilidad tendra validez frente a la fracion decima del art. 27 Constitucional ya que se ordena que en - ningún caso se deje de conseder a los núcleos de población que carezcan de - ejidos o que no puedan lorar su restitución, las tierras que necesiten, no puede dar base para desconocer la eficacia de un certificado de inafectabilidad respecto a las tierras que el mismo ampara.

⁽e) LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, JOSE RAMON MEDINA CERVANTES, EDIT. HARLA.

⁽f) MENDIETA NUÑEZ LUCIO ,EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO, EDIT. PORRUA.

c) INCONGRUENCIA ENTRE LA LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1856 y 6 DE ENERO DE 1915.

La ley del 6 de Enero de 1915, tuvo que enfrentarse a las desastrozas condiciones existentes en la época, las cuales eran re-sultado de la ley del 25 de Junio de 1856, cuyos fines fueron exclusivamente económico, ya que no se trataba de privar al clero de sus inmensas riquezas sino el de cambiar de calidad de éstas con el objeto de que en lugar de que estorbaran al progreso del pais lo favorecieran impulsando el comercio, las artes y las in-dustrias. Como hemos dejado asentado en temas anteriores y como se refiere el propio artículo 26 de la ley de 25 de Junio de 1856. Uno de los fines de la ley de desamortización, fué constituir la pequeña propiedad, pero los arrendatarios no pudieron adquirir las propiedades rústicas o urbanas del clero, ya que el clero los amenazaba con la excomunión aprovechándose asi los bacendados y personas acaudaladas, se adueñaron de la propiedad raiz encondiciones sumamente ventajosas, ocasionando con esto la formación de grandes latifundios. No obstante las buenas intenciones de los legisladores.

Existen varias incongruencias entre las que anotamos una que creemos que es de las más importantes ya que nos indica dicha ley del 6 de Enero de 1915que en contravención de la ley del 25 de Junio de 1856 y todas las conseciones, composiciones ---

o ventas de tierra ,aguas y montes hechos por la Secretaría de fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad Federal,desde el pri_ mero de Diciembre de 1876, son consideradas nulas cualquier enajenación de tierras, aguas y montes.

La ley de 6 de enero de 1915, se refiere exclusivamente a la restitución de los ejidos de los pueblos que actualmente existen - en la república o a la dotación de ellos a los que no los tengan y de ninguna manera a los fraccionamientos de tierras que no - forman parte de ejidos, lo que constituye otro aspecto del problema agrario sobre el cual el ejecutivo de la Unión aún no legisla.

d) CRITICA:

Un largo trecho, pleno de vicisitudes y logros, de retrocesos y avances, de esperanzas y desasosiegos, de tranquilidad y de violencia, ha recorrido el campo mexicano a partir de la Colonia, hasta nuestros díns.

El atraso en la agricultura y ganaderia, la escasa producción de alimentos y la injusta tenencia de la tierra es el panorama que priva en el campo mexicano.

La ley de desamortizaciones que rige desde el 25 de junio de - 1856, practicamente ha despojado a todas las comunidades de sus tierras en beneficio de la Iglesia y de algunas compañías deslindadoras.

Apesar de ello, Porfirio Diaz anunció nuevamente su reelección y tiene que enfrentarse además al recién creado Partido Antirreleccionista dirigido por Francisco y Madero.

El 15 de Abril de 1917, el Presidente Venustiano Carranzaconocido también como el Varón de Cuatro Ciénegas, anunció la Reforma Agraria, al abrir las sesiones del Congreso, -luego de que ya había sido iniciada por decreto en 1915. Si es cierto que los regímenes revolucionarios han realizado obras importantes en el agro y que mucho se ha avanzado en -- cuanto a producción y organización en ese sector, también es verdad que persisten vicios, deficiencias e injusticias que -- afectan a la economia nacional y mantienen en el atraso y la marginación a millones de mexicanos.

Hoy, como hace setenta y tres años, la disyuntiva en el campo parece ser la misma; no es organización o eficacía, sino que es menester alcanzar ambas a la vez.

Minifundismo nefasto, rentismo de tierras, falta de obras hidráulicas y de otros tipos,créditos inoportunos e insuficientes,falta y carestía de otros insumos como fertilizantes, plaguicidas
semillas y combustibles; inseguridad en la tenencia de la tierra,
escasa organización, altos costos de producción, manipulación política,mínima superfície con riego (hoy más de 14 millonesde hectáreas, de las 21 millones cultivadas en el país, son de
temporal) y otros problemas,impiden aumentar sustancialmente -producción agropecuaria y forestal.

Además, casi como en 1917, la población agricola se encuentra estragada por la economía a nivel de subsistencia, el analfabetismo, la desnutrición y la falta de organizaciones clasistas --

de lucha contra las diversas formas de explotación que la -

En 1990, setenta y tres años después, la producción agropecuaria enfrenta complejos problemas que pueden sintetizarse asI; crearempleo, empleo para una masa rural a la cual resulta ya practicamente imposible obtener un pedazo de tierra y producir suficiente alimento para satisfacer la demanda de una población cuyo crecimiento hemos sido incapaces de aminorar. Lo que, en resolución viene a ser la meta clásica de la Revolución Mexicana, ya muchas veces enunciada; desarrollo económico sin menoscabo de la justicia social.

Nadie ignora los problemas de las áreas rurales, que se expresan dramaticamente en la presión del hombre sobre la tierra. Tampoco que durante los últimos lustros, un proceso general de capitalización, reflejado en la agricultura ha favorecido preferentemente a la pequeña propiedad.

La Reforma Agraria ha distribuido la tierra, los elementos para trabajarla y los servicios de bienestar, pero no ha logrado redistribuir suficientemente el ingreso ni la productividad entre los campesinos.

CONCLUSIONES.

Sin menos precio de los antecedentes implicitos en la leyes de25 de Junio de 1856, y de 6 de Enero de 1915, recurrimos a ellos
por que creimos conveniente proporcionarle al lector, los line
mientos jurídicos agrarios, que facilitan la salvaguarda de-sus propiedades rurales y sus correlativos derechos agrarios.

En suma, darle vigencia y respeto a la normatividad en cuestión, para que con esto puedan cumplir los objetivos socio- económicos asignados a las instituciones y a los sujetos agrarios de referencia.

Queremos dejar constancia, que la proyectada simplicidad de la legislación agraria, la ha llevado a un nivel asistemático que dificulta su conocimiento, operación, vigencia y ya no digamos su interpretación. Caso más frecuente y contradictorio a citar es el amparo agrario.

De ahi que resulte obligado planear una sistemática juridicaagraria. Que le dé congruencia y armonia al mosaico de leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas que convergen en el espacio rural. Que se precise la magistratura agraria, olvidando el criterio administrativista, por el forense agrario inserto en los tribunales agrarios.

Como un confiable foro para decidir los derechos y conflictos agrarios. Al mismo tiempo reagrupar el derecho sustantivo y adjetivo agrario- acorde al estado de avance del reparto agrario- que el presente se encuentra disperso en varios instrumentos—jurídicos, en especial de carácter administrativo. Como corolario ampliar el marco del desarrollo agrario, con el objetivo de consolidar el derecho económico mexicano para el desarrollo ruralintegral.

Hoy son tiempos de crisis, quizá se agudizen, si no actuamos con responsabilidad y oportunidad. En estas circunstancias, el derecho agrario como genuino producto de la revolución mexicaná se encuentra en predicamento. Nos corresponde proponer su reordenamiento, para que las asechanzas de adentro y fuera, se --trastoquen en un marco idóneo para que la variada riqueza del campo de México, sea el más sólido soporte para generar los --bienes que le corresponde, y a la vez demanda la sociedad. Jamús-

un derecho para alimentar la crisis. Que conlleva a un rápido deterioro de los sistemas jurídicos, de sus instituciones, y del estado de derecho. Estas costosas experiencias méxico y por ende los mexicanos las hemos vivido, por lo cual estamos obligados a evitarlas. La sociedad avanza cuando la norma jurídica tiene respeto y vigencia. Por contra, la sociedad se debilita cuando existe formalidad en la norma jurídica, pero no vivencia, ni mucho menos observancia.

Ese es el reto para nuestra disciplina jurídica. En especial para los que tienen la dirigencia de la Nación, que para que sea solída y respetable deben compartir con su pueblo.

BIBLIOGRAFIA

- 1-Orozco Y Becerra, "HISTORIA ANTIGUA DE LA CONQUISTA DE MEXICO", Editorial
 Imprenta de la Viuda de Ibarra, Tomo I, México, 1980.
- 2-Mendieta Y Nuñez, Lucio. "EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO", Editorial Porrúa. S.A.. México.1977.
- 3-Aguilera Gomez, Manuel. "LA REFORMA AGRARIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO

 DE MEXICO", la. Edición, Instituto Méxicano de investigaciones Económicas, México. 1968.
- 4-Gonzále z Ramírez, Manuel. "LA REVOLUCION SOCIAL DE MEXICO", Tomo IV,-El Problema Agrario, reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Ecónomica, México, 1974,
- 5-Fabila, Manuel. "CINCO SIGLOS DE LEGISLACION AGRARIA", Tomo I, México-1941.
- 6-Silva Herzog, Jesús. "BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA", EDI_ torial Fondo de Cultura Economica, México, 1969.
- 7-Manzanilla Shcaffer, Victor. "REFORMA AGRARIA MEXICANA", Editorial Porrúa S.A., segunda edición, México 1977.

- 8 Chévez Padrón, Martha. "EL DERECHO AGRARIO MEXICANO", Editorial --Porrúa S.A., México, 1977.
- 9 Díaz Soto Y Gama, Antonio. "LA REFORMA AGRARIA DEL SUR Y EMILIANO ZAPATA SU CAUDILLO", Federación Editorial Mexicana, México, 1983.
- 10- Ibarrola De, Antonio. "DERECHO AGRARIO MEXICANO". Editorial Porrúa S.A., México, 1983.
- 11- Cué Casanova, José. "HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO", 1521--1824. Editorial Trillas, México, 1973.
- 12- Gonzalez Navarro, Moisés."HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO", Tomo IIla era moderna, Instituto de Investigaciones de la U.N.A.M., --México, 1977.
- 13- Luna Arroyo, Antonio. "DERECHO AGRARIO MEXICANO", Editorial Porrúa S.A., 2a. edición, México1986.
- 14- Reyes Heroles, Jesús. "LA HISTORIA Y LA ACCION", Ediciones Oasis--S.A. 2a. edición, México, 1978.
- 15- Martinez Garca, Bertha Batriz. "LOS ACTOS JURIDICOS AGRARIOS", -Editorial, Porrúa S.A., México 1971.

- 16 Flores Magón, Ricardo. "LA REVOLUCION MEXICANA", Selección y notas de Adolfo Sanchez Rebolledo, México. 1970.
- 17 Leal Luque, Judith. "INSTITUCIONES AGRARIAS EN LA UNION SOVIETICA CHINA, ISRAEL Y MEXICO", Editorial Oasis, S.A., México. 1980.
- 18 Zaragoza Palencia, Jose Luis. "EL DESARROLLO DEL DERECHO AGRARIO_ Y SU MARCO JURIDICO", 1a. Edición del Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, México, 1980.
- 19 Quiriarte, Martin. "VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO", -Editorial Trillas, México, 1973.
- 21 Gutelman Michel. "CAPITALISMO Y REFORMA AGRARIA EN MEXICO", Ediciones-Era(colección problemas de México), México, 1977.
- 22 Mendieta Y Nuñez, Lucio. "EL SISTEMA AGRARIO CONSTITUCIONAL", Editorial, Porrún, S.A., México, 1940.
- 23 Mora, Jose, "OBRAS SUELTAS", Paris, 1837.

24- Molina Enriquez, Andrés. Citado por.- "JUAREZ Y LA RE_FORMA", Editorial, Libro, México, 1956.

OTRA FUENTE.

** EXCELSIOR COMPAÑIA EDITORIAL S.C.L. "EL PERIODICO DE LA VIDA NACIONAL"_